

Señor
JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI (REPARTO)
E.S.D.

REFERENCIA: **MEDIO DE CONTROL DE REPARACIÓN DIRECTA**
DEMANDANTE: **RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ Y JADER VALDEZ GOMEZ**
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNE EPM TELECOMUNICACIONES**

DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.107.094.828 expedida en el municipio de Cali (Valle del Cauca), abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 327.308 del Consejo superior de la Judicatura, en condición de Apoderado especial de los señores **RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ** quien se identificada con la cedula de **C.C. No. 27.442.147 expedida en San Lorenzo Nariño**, y **JADER VALDEZ GOMEZ**, identificado con **C.C. No. 98.196.760 de San Lorenzo (Nariño)** por medio del presente escrito muy respetuosamente me permito impetrar **DEMANDA DE ACCION DE REPARACION DIRECTA** en contra de **EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – UNE EPM TELECOMUNICACIONES**, representada legalmente por el señor **MARCELO CATALDO FRANCO** y/o por quien haga sus veces en el momento de la notificación, sobre este asunto litigioso entre mis poderdante y las entidades mencionadas, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS QUE FUNDAMENTAN LA ACCIÓN

PRIMERO: *El día 14 de diciembre de 2018 la señora RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ, transitaba por la CALLE 41E 3 NO.52-64 del Barrio Ciudad Cordoba en la ciudad de Cali-Valle*

SEGUNDO: *a causa de una fuente de riesgo (HUECO) de 1 metro de profundidad aproximadamente que se encontraba en dicha calle la señora RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ cae ocasionándole múltiples fracturas, lesiones y limitaciones a la movilidad.*

TERCERO: *mis poderdantes a causa del accidente han incurrido en una serie de gastos, por los perjuicios ocasionados por la fuente de riesgo, atribuible a UNE EPM TELECOMUNICACIONES y al municipio de Santiago de Cali las cuales son cargas impuestas que no están obligados a soportar.*

II. PRETENSIONES

PRIMERO : que se declare,, haga tránsito a cosa juzgada, responsables solidaria, administrativa y extracontractualmente, por los perjuicios materiales, morales ocasionados con motivo de la falla del servicio al no realizar de forma adecuada los mantenimientos en la vía peatonal en la **CALLE 41E 3 NO.52-64** del día 14 de Diciembre de 2018 urbana donde ocurrió el accidente en la que la señora **RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ** cae a la profundidad de un hueco de 1 mt de altura al - **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y a UNE EPM TELECOMUNICACIONES.**

SEGUNDO: Que como consecuencia de la anterior declaración se condene al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y a UNE EPM TELECOMUNICACIONES.** Pagar a favor de los demandantes por concepto de LUCRO CESANTE la suma de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$20.304.554).

TERCERO: Condenar al **MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y a UNE EPM TELECOMUNICACIONES** , a pagar a favor de los demandantes la suma de PESOS (\$4.590.000) por concepto de DAÑO EMERGENTE, relacionados con gastos de transporte durante el tiempo de incapacidad médica para atender citas o controles médicos, curaciones, sesiones de fisioterapia, servicio de enfermería, muletas y silla de ruedas.

CUARTO: Que como consecuencia de la declaración de responsabilidad civil extracontractual se condene a la Nación – Municipio de Santiago de Cali y A Une EPM a pagar a favor de cada uno de los demandantes las siguientes sumas, a título de daños y perjuicios morales producto del hechos de saberse víctimas de un acto arbitrario nacido en la falla del servicio, en aplicación del Artículo 90 de la Constitución Política.

- **RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ (AFECTADO DIRECTO):** CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **JADER VALDEZ GOMEZ (HIJO):** CINCUENTA (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

QUINTO: Condenar al MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y a Une EPM a pagar a favor del convocante **RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ** la suma de TREINTA (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes a título de daño a la vida relación.

SEPTIMO: INTERESES DE LA INDEMNIZACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1659 del Código Civil, todo pago se imputará a intereses. Por tanto, a los actores al momento de la fecha de la ejecutoria de la Sentencia se les adeudarán los intereses que se causen.

Que todos los pagos que se ordene hacer a favor de los actores, les sean cubiertos en moneda de curso legal en Colombia, ajustando su valor con base en los índices de precios al consumidor certificados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) o por la entidad que eventualmente llegare a hacer sus veces.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

IV.1 Marco Teórico

Pueden ser tenidos como referentes teóricos, los siguientes aspectos, que integran el argumento que constituye el fundamento legal de este apoderado de la parte demandante:

Responsabilidad extracontractual del Estado

La responsabilidad en materia extracontractual del Estado, encuentra su sustento en el artículo 90 de la Constitución Política.

"a) Una falta o falla del servicio o de la administración, por omisión, retardo, irregularidad, ineficiencia o ausencia del servicio. La falta de que se trata no es la del agente administrativo, sino la del servicio o anónima de la administración.

b) Lo anterior implica que la administración ha actuado o dejado de actuar, por lo que se excluyen los actos del agente, ajenos al servicio, ejecutados como simple ciudadano

c) Un daño que implica la lesión o perturbación de un bien protegido por el derecho bien sea civil, administrativo, etc. con características generales predicadas en el derecho privado para el daño indemnizable, como de que sea cierto, determinado o determinable, etc.

d) Una relación de causalidad entre la falta o falla de la administración y el daño, sin la cual, aún demostradas la falta o falla del servicio, no habrá lugar a la indemnización..."

La responsabilidad patrimonial del Estado

El artículo 90 de la Carta Política prevé que el Estado es responsable de los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de las autoridades públicas cuando dichos daños le sean imputables. Conforme a esta disposición, la responsabilidad patrimonial del Estado no puede derivarse frente a todos los daños antijurídicos que sufran las personas, ni siquiera frente a todos los daños antijurídicos causados por la acción u omisión de sus servidores, porque en todo caso se requiere que tales daños le sean atribuibles.

Los criterios de atribución han sido elaborados por la jurisprudencia del H. Consejo de Estado bajo dos títulos básicos: (i) De responsabilidad subjetiva por falla del servicio, y (ii) De responsabilidad subjetiva por daño especial o riesgo excepcional. En estos regímenes o criterios de imputación se requiere que la actividad desplegada por el Estado sea finalmente la causa del daño, bien de manera exclusiva, o concurrente con la de la víctima o de un tercero.

Ahora bien, el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 señala que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades. Ese deber, general y abstracto en principio, se particulariza cuando alguna persona invoque la protección de las autoridades competentes, por hallarse en especiales circunstancias de riesgo o cuando, aún sin mediar solicitud previa, la notoriedad pública del inminente peligro que corre el particular hace forzosa la intervención del Estado¹.

En uno y otro caso, la omisión de las autoridades competentes, consistente en no brindar la protección necesaria para salvaguardar la vida e integridad de las personas, hace responsable a la Administración de los daños que se ocasionen a éstas.

Deber de mantenimiento de la infraestructura vial peatonal– Precedente jurisprudencial

FALLA DEL SERVICIO – Título jurídico de imputación por excelencia / FALLA DEL SERVICIO - Noción La falla del servicio ha sido en nuestro derecho y continúa

¹ Ver al respecto entre otras cosas : Consejo de Estado, S.C.A., Sección Tercera, sentencia de julio 19 de 1997, Exp. 11875, C.P. Daniel Suárez; octubre 30 de 1997, Exp. 10958, C.P. Ricardo Hoyos; 14 de febrero de 2002, Exp. 13253 y marzo 10 de 2005, Exp. 14395, C.P. Ramiro Saavedra Becerra.

siendo el título jurídico de imputación por excelencia para desencadenar la obligación indemnizatoria del Estado; en efecto, si al Juez Administrativo le compete - por principio - una labor de control de la acción administrativa del Estado y si la falla del servicio tiene el contenido final del incumplimiento de una obligación a su cargo, no hay duda que es ella el mecanismo más idóneo para asentar la responsabilidad patrimonial de naturaleza extracontractual. Las obligaciones que están a cargo del Estado - y por lo tanto la falla del servicio que constituye su trasgresión -, han de mirarse en concreto, frente al caso particular que se juzga, teniendo en consideración las circunstancias que rodearon la producción del daño que se reclama, su mayor o menor previsibilidad y los medios de que disponían las autoridades para contrarrestarlo. Se le exige al Estado la utilización adecuada de todos los medios de que está provisto, en orden a cumplir el cometido constitucional en el caso concreto; si el daño se produce por su incuria en el empleo de tales medios, surgirá su obligación resarcitoria; si el daño ocurre, a pesar de su diligencia, no podrá quedar comprometida su responsabilidad. La jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que, en aquellos supuestos en los cuales se analiza si procede declarar la responsabilidad del Estado como consecuencia de la producción de daños en cuya ocurrencia ha sido determinante la omisión de una autoridad pública en el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le ha atribuido, es necesario efectuar el contraste entre el contenido obligacional que, en abstracto, las normas pertinentes fijan para el órgano administrativo implicado, de un lado, y el grado de cumplimiento u observancia del mismo por parte de la autoridad demandada

Nota de relatoria: Ver, Sección Tercera, sentencia del 13 de julio de 1993, expediente No. 8163, sentencia del 3 de febrero de 2000, expediente No. 14.787 y Sección Tercera, marzo 8 de 2007, expediente No. 27.434

*E igualmente Respecto al tema y en un caso de similares supuestos fácticos, el Consejo de Estado se pronunció mediante **SENTENCIA 1999-01964 DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014***, en la cual se expresó:

3.1. Responsabilidad patrimonial del Estado por omisión en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La jurisprudencia de esta corporación ha señalado que, en casos como el que es objeto de estudio en el presente proveído, el título de imputación aplicable es el de la falla del servicio; en efecto, frente a supuestos en los cuales se analiza si procede declarar la responsabilidad del Estado como consecuencia de la producción de daños en cuya ocurrencia ha sido determinante la omisión, por parte de una autoridad pública, en el cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le ha atribuido, la Sala ha señalado que es necesario efectuar el contraste entre el contenido obligacional que, en abstracto, las normas pertinentes fijan para el órgano administrativo implicado, de un lado y el grado de cumplimiento o de observancia del mismo por parte de la autoridad demandada en el caso concreto, de otro. En este sentido, se ha sostenido que

"...la responsabilidad derivada del incumplimiento de obligaciones de control que a ella le corresponden [se refiere a la Policía Vial] (...) no es objetiva, pues requiere que los perjuicios que se reclamen puedan imputarse al incumplimiento de una obligación determinada.

Esta responsabilidad, incluso bajo la óptica del artículo 90 de la Constitución Política, solo puede surgir cuando se evidencia la existencia de una falla del servicio, teniendo en cuenta que tal concepción es relativa. Su régimen fue precisado por la sala en sentencia del 5 de agosto de 1994 (Exp. 8487, actor VÍCTOR JULIO PARDO, ponente, Carlos Betancur Jaramillo), en la cual se señaló:

"1. En casos como el presente, en los cuales se imputa responsabilidad a la administración por el incumplimiento o el cumplimiento defectuoso de sus obligaciones, la determinación de si el daño causado al particular tiene el carácter de daño antijurídico, depende de acreditar que la conducta de la autoridad fue inadecuada. Si el daño que se imputa a ésta se deriva del incumplimiento de un deber que legalmente le corresponde, o de su cumplimiento inadecuado, la antijuridicidad del daño surgirá entonces aquí de dicha conducta inadecuada, o lo que es lo mismo, de una FALLA EN EL SERVICIO.

(...).

2. Para determinar si aquí se presentó o no dicha falla del servicio, debe entonces previamente establecerse cuál es el alcance de la obligación legal incumplida o cumplida inadecuadamente por la administración. Debe precisarse en qué forma debió haber cumplido el Estado con su obligación; qué era lo que a ella podía exigírsele; y, sólo si en las circunstancias concretas del caso que se estudia se establece que no obró adecuadamente, esto es, que no lo hizo como una administración diligente, su omisión podrá considerarse como causa del daño cuya reparación se pretende.

La falla de la administración, para que pueda considerarse entonces verdaderamente como causa del perjuicio y comprometa su responsabilidad, no puede ser entonces cualquier tipo de falta. Ella **debe ser de tal entidad que, teniendo en cuenta las concretas circunstancias en que debía prestarse el servicio, la conducta de la administración pueda considerarse como "anormalmente deficiente"** (mayúsculas dentro del texto original. Resaltado fuera de él) ⁽²⁷⁾.

Ahora bien, una vez se ha establecido que la entidad responsable no ha atendido —o lo ha hecho de forma deficiente o defectuosa— al referido contenido obligacional, esto es, se ha apartado —por omisión— del cabal cumplimiento de las funciones que el ordenamiento jurídico le ha asignado, es menester precisar si dicha ausencia o falencia en su proceder tiene relevancia jurídica dentro del proceso causal de producción del daño; en esa dirección, la Sala ha precisado lo siguiente:

"En suma, son dos los elementos cuya concurrencia se precisa para que proceda la declaratoria de responsabilidad administrativa por omisión, como en el presente caso: en primer término, la existencia de una obligación normativamente atribuida a una entidad pública o que ejerza función administrativa y a la cual ésta no haya atendido o no haya cumplido oportuna o satisfactoriamente; y, en segundo lugar,

la virtualidad jurídica del eventual cumplimiento de dicha obligación, de haber interrumpido el proceso causal de producción del daño, daño que, no obstante no derivarse —temporalmente hablando— de manera inmediata de la omisión administrativa, regularmente no habría tenido lugar de no haberse evidenciado esta⁽²⁸⁾.

3.2. *La atribución normativa de la responsabilidad de brindar mantenimiento a los andenes y a los elementos de protección de las redes de acueducto y de alcantarillado que deben ubicarse en las vías públicas destinadas a la circulación de personas o de vehículos.*

La parte actora reclama que se declare la responsabilidad patrimonial tanto del Distrito Capital de Bogotá como de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá porque considera que dichas entidades incumplieron las obligaciones que les conciernen en punto del mantenimiento y de la conservación de las vías públicas, en especial de los andenes, pues el día 1º de noviembre de 1998, la señora Elisa Caro Torres cayó en un hueco ubicado en el andén en frente de la casa distinguida con el número 15-85 de la carrera 6ª de la referida ciudad, irregularidad esta que no debía estar presente en la vía pública y que, en el sentir de los actores, son la causa de las serias lesiones que le generaron a la mencionada señora y a los demás accionantes, los daños cuya reparación reclaman en el *sub judice*.

En ese orden de ideas, debe la Sala precisar si normativamente las entidades demandadas se encontraban llamadas, o no, a cumplir con los deberes cuya inobservancia les achaca la parte actora.

La Sala se pronunció respecto de las obligaciones de las entidades territoriales, conjuntamente con las de las empresas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado, por cuanto tiene que ver con el mantenimiento y cuidado de las áreas que en las vías públicas precisan de la realización de obras relacionadas con la prestación del aludido servicio de alcantarillado; concretamente, en el caso del fallecimiento de un niño a causa de su caída en un hueco carente de elemento protector o preventivo alguno que avisara de su presencia como resultado de haber quedado inconclusa la realización de unas obras por parte de la entidad prestadora del servicio público de alcantarillado en la ciudad de Cali, esta Sección concluyó que la responsabilidad por los daños causados era imputable tanto a dicha entidad —Emcali— como al municipio de Cali, con base en el siguiente razonamiento:

“2. Conducta falente:

Se demostró que la vía ubicada en la avenida 8 Oeste con calle 22 A del Barrio Terrón Colorado de la ciudad de Cali es pública y por tanto, según el Código Nacional de Tránsito Terrestre, en ella pueden transitar vehículos, personas y animales sujetos a la reglamentación de las autoridades administrativas, según lo señala el Código Nacional de Tránsito Terrestre: El Decreto-Ley 1344 de agosto 4 de 1970⁽²⁹⁾ (Código Nacional de Tránsito Terrestre), expedido con base en las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 8ª de 1969, modificado por el Decreto-Ley 1809 de agosto 6 de 1990⁽³⁰⁾, proferido con base en las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 53 de 1989, dispuso:

“ART. 1º—Las normas del presente código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, animales y vehículos

por las vías públicas y por las vías privadas que estén abiertas al público.

El tránsito terrestre de personas, animales y vehículos por las vías de uso público es libre, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades, para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes.

"ART. 2º—Para la interpretación y aplicación del presente código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ACERA O ANDÉN: Parte de vía destinada exclusivamente al tránsito de peatones. (...).

CALLE O CARRERA: Vía urbana de tránsito público, que incluye toda la zona comprendida entre los linderos frontales de propiedad. (...).

VÍA: Zona de uso público o privado abierta al público destinada al tránsito de vehículos, personas y/o animales".

Se estableció que en esa vía, la Secretaría de Obras del Municipio de Cali tiene las obligaciones de mantenimiento y que la empresa EMCALI a pesar de que es la encargada del servicio público de alcantarillado en el territorio del municipio, **no había realizado las obras de culminación de otra que desplegó la comunidad**, a través del Plan Padrino; sólo después de la muerte del menor Miguel Ángel, construyó el muro o baranda de contención en uno de los colectores de aguas que atraviesa la vía.

(...).

Las normas jurídicas le atribuyen a las autoridades municipales las funciones de planeación y ejecución de todo lo relacionado con las vías públicas y con los servicios públicos, tanto para su construcción como para su mantenimiento y vigilancia, sin perjuicio de que con fundamento en el postulado constitucional de la participación comunitaria en el mejoramiento de sus condiciones de vida, intervengan directamente los particulares en tales actividades.

Así el Decreto-Ley 1333 de abril 25 de 1986⁽³¹⁾ (CRM), expedido con base en las facultades otorgadas por la Ley 11 de 1986, estableció:

"ART. 34. —La planeación urbana comprenderá principalmente: (...)

2. La localización adecuada de servicios públicos cuyo funcionamiento pueda afectar el ambiente.

"ART. 40.—Corresponde a los Concejos Municipales disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles y de las poblaciones y caseríos; y conceder permiso para ocuparlas, con canalizaciones subterráneas y postes para alambres y cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos, y en general, con accesorios de empresas de interés municipal. (...).

"ART. 42. —Los municipios podrán ordenar la suspensión de las obras o explotaciones que afecten la seguridad pública o perjudiquen el área urbana.

"ART. 130.—El alcalde es el jefe de la administración pública en el municipio y ejecutor de los acuerdos del Concejo. Le corresponde dirigir la acción administrativa, nombrando y separando libremente sus agentes y dictando las providencias necesarias en todos los ramos de la administración.

El alcalde es jefe de policía en el municipio".

Por su parte la Ley 9ª del 11 de enero de 1989⁽³²⁾, de Reforma Urbana, dispuso:

"ART. 2º—El artículo 34 del Decreto-Ley 133 de 1986 (CRM) quedará así:

Los planes de desarrollo incluirán los siguientes aspectos: ...

2. Un Plan Vial, de Servicios Públicos y de Obras Públicas....

"ART. 5º—Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.

Así constituyen el Espacio Público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal, como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva; para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos...".

La Constitución Política de 1991, promulgada el 7 de julio, establece:

"ART. 311.—Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

"ART. 313.—Corresponde a los concejos: ...2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. (...).

"ART. 315.—Son atribuciones del alcalde: ... 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...)."

(...).

Igualmente el Alcalde, como primera autoridad administrativa en el municipio, está en la obligación, como administrador, de evitar las situaciones que perturben la seguridad, tranquilidad y salubridad de los habitantes de su jurisdicción, para lo cual, concretamente en los casos de obras e infraestructuras realizadas sobre el espacio público, deberá tomar las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad de los transeúntes e incluso puede ordenar la suspensión de las obras que no cumplan con los requisitos constructivos o amenacen la seguridad de las personas o cosas. En ese sentido, el Decreto-Ley 1355 del 4 de agosto de 1970 ⁽³³⁾ (CNP), expedido con

fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 16 de 1968, consagra:

“ART. 2º—A la policía compete la conservación del orden público interno.

El orden público que protege la policía resulta de la prevención y la eliminación de las perturbaciones de la seguridad, de la tranquilidad, de la salubridad y la moralidad públicas. (...)”.

(...).

De lo anterior la Sala concluye que tanto el Municipio de Cali como la empresa EMCALI incumplieron sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias, porque, de una parte, como administradores, respectivamente, de la vías públicas del Municipio y del servicio de alcantarillado, no supervisaron ni controlaron el estado de la vía pública y del colector de aguas que atraviesa la avenida 8 Oeste con calle 22 A del Barrio Terrón Colorado, y por tanto omitieron el cumplimiento de sus funciones en calidad de administradores ...” ⁽³⁴⁾ (resaltado fuera del texto original).

El conjunto normativo al cual se hace referencia en el pronunciamiento citado, al igual que los razonamientos efectuados por la Sala en aplicación del mismo, no dejan lugar a la menor hesitación en el sentido de que los municipios tienen legal y reglamentariamente atribuida la función de velar por la conservación y el sostenimiento de las vías públicas destinadas a la circulación de personas, vehículos o cosas, la cual, tratándose de los elementos que hacen parte de las redes de acueducto y alcantarillado ubicados en dichas vías, concurre con la correspondiente responsabilidad atinente a la empresa o entidad que tiene a su cargo la prestación de dicho servicio público; entre éstas últimas —en su caso— y la entidad territorial respectiva resulta insoslayable la observancia, por otra parte, del imperativo constitucional y legalmente impuesto a todas las entidades administrativas consistente en coordinar adecuadamente sus actuaciones con miras a propender por la satisfacción de los intereses generales, como con claridad lo prevén los artículos 209 superior y 6º de la Ley 489 de 1998:

“ART. 209. CN.—La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

"ART. 6º L. 489/98—Principio de coordinación. *En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.*

En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

PAR.—A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo de esta ley y en cumplimiento del inciso 2º del artículo de la Constitución Política se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector" (resalta la Sala).

Lo hasta ahora expuesto conduce a la Sala a reafirmar que indudablemente existe un contenido obligacional normativamente asignado a las administraciones municipales y por remisión del artículo 322 constitucional a las administraciones distritales en cuanto atañe a la conservación y mantenimiento de las vías públicas —los andenes entre ellas—, incluso tratándose de los desperfectos que en las mismas pudieren evidenciarse como consecuencia de la ausencia y/o deterioro de elementos integrantes de las redes de servicios públicos domiciliarios, evento este último en el cual la responsabilidad de la entidad territorial concurre con la del prestador del servicio del cual se trate.

No puede perderse de vista, adicionalmente y en relación con las obligaciones a cargo de las aludidas empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, que el marco normativo vigente para el momento en el cual ocurrieron los hechos que dieron lugar a la iniciación del presente proceso —1º de noviembre de 1998—, esto es, el Decreto 951 de 1989 ⁽³⁵⁾ y la Ley 142 de 1994, era —es, en el caso del último cuerpo normativo citado— claro al establecer que las redes de acueducto y alcantarillado deben discurrir por la vía pública —soterradamente, según lo precisa el artículo 26 de la Ley 142 en cita—, que dentro del concepto de red deben incluirse el medidor y el habitáculo que lo protege y que la conservación y el mantenimiento de dichas instalaciones constituye responsabilidad de la empresa de servicios públicos respectiva, la cual debe asumir la responsabilidad derivada de los daños atribuibles a defectos o fallas en la construcción o funcionamiento de las referidas redes

IV PRUEBAS

1. *Poder mediante el cual actuó.*
2. *Constancia de audiencia de conciliación del 07 de octubre de 2019*
3. *Registro Civil de Nacimiento de Jader Valdez*
4. *Ingreso por urgencias Hospital Carlos Carmona 14 de diciembre de 2018*
5. *Epicrisis del 15 de diciembre de 2018*
6. *Orden imogeneología del 16 de diciembre de 2018*
7. *Consulta de control y seguimiento del 16 de diciembre de 2018*

8. *Interconsulta por especialista en ortopedia y traumatologis del 16-12-2018*
9. *Consulta de control y seguimiento del 28-12-2018*
10. *Consulta de control y seguimiento por trauma y ortopedia del 30-01-2019*
11. *Comprobante de pago de terapias y rehabilitación y órdenes de fisioterapia del 28-02-2018.*
12. *Ingreso Clínica Colombia desde 17 a 24 de Marzo de 2019*
13. *Autorizaciones servicio de salud del 29-03-2019*
14. *Consulta control y seguimiento por trauma y ortopedia 29 de marzo de 2019*
15. *Resumen de solicitud de radiografía terapias y consulta de control y seguimiento*
16. *Terapia física integral del 29 de marzo de 2019*
17. *Estudio RX de rodilla izquierda*
18. *Orden imagenología de RX de pierna Ap y lateral del 29-03-2019*
19. *Historia Clínica 14 de junio de 2019*
20. *Solicitud de autorización de servicios de salud 21-06-2018*
21. *Rx de hombro izquierdo 10-07-2019*
22. *Consulta de control ingreso por fractura de la epífisis superior de la tibia del 08 de de Noviembre de 2019*
23. *Recibos de silla de ruedas y muletas por 840.000*
24. *Recibo de caminadora e inmovilizador por 610.000*
25. *Álbum fotográfico*
26. *Petición radicada del 28 de enero de 2020*
27. *Recibos de transporte hasta el 23 de agosto de 2019*
28. *Certificado Existencia y Representación UNE EMP*

25. V.II. PRUEBAS DOCUMENTALES BUSCADAS MEDIANTE OFICIOS:

Solicito se libre oficio al señor Director del cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cali o a quien corresponda, para que dé respuesta al derecho de petición radicado en fecha 28 de enero de 2020, con el cual se buscan recaudar pruebas en cuestión a la constancia de traslado dónde se especifique la atención prestada En la dirección *Av. de las Americas #20N-54 Cuerpo de Bomberos de Cali*

V. IV. PRUEBAS TESTIMONIALES :

Solicito se cite a la señora MARIA FERNANDA SALAZAR GOMEZ, quien fue la paramédico que atendió a mi poderdante para que sea interrogada sobre los hechos relacionados con el proceso en la dirección del lugar de trabajo *Av. de las Américas #20N-54* en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar. De conformidad con el Art. 198 del C.G.P.

Solicito se cite los siguientes testigos presenciales:

ENRIDA RAMIREZ SIERRA en la dirección carrera 41e3 No. 52-94 B// Ciudad Córdoba,

Berly Fernando Potes en la dirección Calle 54C No. 41e3-76 Ciudad Córdoba

Gabriela Córdoba Bolaños en la dirección Carrera 42ª No. 54c-74

V ESTIMACION RAZONADA DE LA CUANTIA

Se reclaman en este proceso el pago de los perjuicios Morales, Materiales y daño a la Vida de Relación, de acuerdo al artículo 157 del CPACA que los perjuicios se solicitan ascienden a Veinticuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro 24.894.554 por perjuicios materiales y más de CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, por perjuicios Morales y daños a la vida de relación.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en :

Calle 26c No. 41b-27 del Barrio la independencia de la ciudad de Cali (Valle)

Celular 3156935995

Correo electrónico: davidrojasjuridico@gmail.com

La entidad:

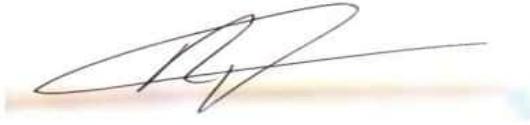
-Municipal en la Torre de la Alcaldía piso 9 CAM

-Une EPM Telecomunicaciones

Cra. 66 #9-91

Correo electrónico : notificacionesjudiciales@tigoune.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DR', is written over a horizontal line that has a light blue and yellow gradient.

DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO

C.C. No. 1.107.094.828 de Cali (Valle)

T.P. de Abogado No. 327.308 Del Consejo Superior de la Judicatura.

Señor:
JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E.S.D

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
REFERENCIA: PROCESO DE REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ y JADER VALDEZ GOMEZ
DEMANDADOS: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI y UNE EPM
TELECOMUNICACIONES S.A Nit No. 900.092.385-9

RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 27.442.147 expedida en San Lorenzo en calidad de lesionada y JADER VALDEZ GOMEZ con c.c. No. 98.196.760 en calidad de afectado por la fuente de riesgo (hueco) sin demarcación ni señalización en la calle 41E 3 No.52-64 del barrio ciudad Córdoba de Cali, en donde a causa de este su progenitora RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ al transitar el día 14 de diciembre de 2018 por dicha calle, sufre un accidente el cual le ocasiona lesiones en su integridad física, manifestamos a Usted, que conferimos poder especial amplio y suficiente al abogado **DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO**, quien es mayor de edad y vecino de Cali, quien se identifica civil y profesionalmente tal y como aparece al pie de su correspondiente firma, para que en nuestro nombre y representación proceda a: iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación demanda de **ACCION DE REPARACION DIRECTA**, en la cual se solicitara la reparación directa por los perjuicios ocasionados por la responsabilidad extracontractual a causa de la fuente de riesgo en la calle 41E 3 No.52-64 del barrio ciudad Córdoba de Cali el día 14 de diciembre de 2018 causando con ello unos perjuicios que deben ser indemnizados por parte del Municipio de Santiago de Cali y Une EPM Telecomunicaciones, ya que no estamos en la obligación de sufrir esas cargas impuestas.

Nuestro apoderado además de otorgarle las facultades ordinarias de Ley, queda ampliamente facultado para realizar cobros, recibir, transigir, entregar, sustituir, reasumir el presente poder, nombrar abogado suplente, conciliar, interponer recursos, aportar pruebas, presentar incidentes, participar en deliberaciones y todas aquellas que sean necesarias en defensa de nuestros legítimos derechos.

De conformidad con lo anteriormente expuesto le solicito conceder personería adjetiva para actuar a nuestro representante judicial, en los términos aquí expuestos.

Del Señor Juez,

Atentamente

RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ
C.C. No. 27.442.147 de San Lorenzo (Nariño)

JADER VALDEZ GOMEZ
C.C. No. 98.196.760 de San Lorenzo (Nariño)

ACEPTO

DAVID ORLANDO ROJAS CASTAÑO
C.C. No. 1.107.094.828 de Cali
T.P. No. 327.308 del C.S.J

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
En Cali a 13 SEP 2019
compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad
Raquel Gomez de Valdez
a quien identifiqué con C.C. No. 27.442.147
expedida en San Lorenzo y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen al pie, son suyas

ESTHER DE CARMEN S. A. NOTARIA DUEÑA
Miriam Quintero Velez
Notaria Encargada
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
(La presente diligencia...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
Santiago de Cali

AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO

En Cali a 13 SEP 2019

compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad
Jader Estimio Valdez Escobar

a quien identifiqué con C.C. No. 98-196.760
expedida en San Lorenzo y manifestó que el
anterior documento es cierto y que la firma y
huella que aparecen al pie, son suyas

COMPARECIENTE:



ESTHER DEL CARMEN ESCOBAR MEDINA
Notaria Diecinueve de Cali



 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	14/11/2018
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	14/11/2018
	FORMATO CONSTANCIAS DE TRAMITE CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL ADMINISTRATIVO	Versión	1
	CÓDIGO: REG-IN-CE-006	Página	Página 1 de 1

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
PROCURADURÍA 217 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N.º 22815 de 7 de octubre de 2019

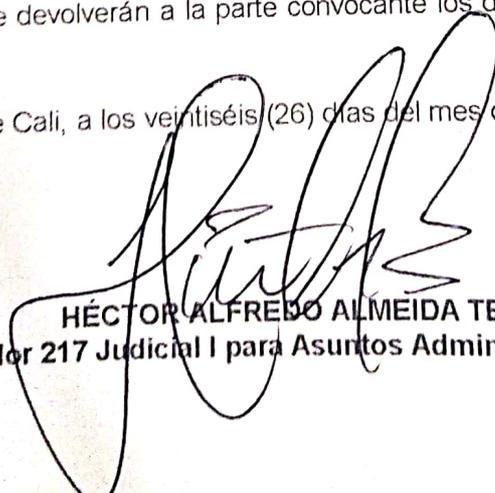
Convocante (s): RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ, JADER VALDEZ GOMEZ
Convocado (s): MUNICIPIO DE CALI - UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
Medio de Control: REPARACION DIRECTA

En los términos del artículo 2.º de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.º del artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015¹, el (la) Procurador (a) 217 Judicial I para Asuntos Administrativos expide la siguiente

CONSTANCIA:

- Mediante apoderado, el (la) (los) convocante(s) RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ, JADER VALDEZ GOMEZ presentó solicitud de conciliación extrajudicial el día 7 de octubre de 2019, convocando a MUNICIPIO DE CALI - UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA.
- Las pretensiones de la solicitud fueron las siguientes: Que se les reconozca y pague los daños y perjuicios causados con ocasión de la caída sufrida por Raquel Gomez de Valdez el 14 diciembre de 2018 en la calle 41E 3 n.º52-64 barrio ciudad Córdoba de Cali, por lo cual se estima la cuantía total en \$24.894.554+140SMLMV.
- El día de la audiencia celebrada el 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, no asistió a la audiencia UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA y el municipio allegó postura no conciliatoria; a la convocada que no asistió se le concedió el término legal para justificar su inasistencia y transcurrido dicho lapso no lo hizo, hechos que dan a entender al Despacho que debe darse por agotada esta etapa prejudicial.
- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se da por agotado el requisito de procedibilidad exigido para acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 y 37 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el artículo 161 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.
- En los términos de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, se devolverán a la parte convocante los documentos aportados con la conciliación.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019)².



HÉCTOR ALFREDO ALMEIDA TENA
Procurador 217 Judicial I para Asuntos Administrativos de Cali

¹ Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho". Antiguo artículo 9º del Decreto 1716 de 2009.

² Constancia que se expide en esta fecha, en razón a que los días 21 y 22 de noviembre de 2019 se vio afectado el orden público en movilidad y desplazamientos con motivo del paro nacional que se convocó para estas fechas.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 217 Judicial I Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

AGOSTOS DE MESES	ENERO 01 MAYO 05 SEPT 09	FEBRERO 02 JUNIO 06 OCTUBRE 10	MARZO 03 JULIO 07 NOV 11	ABRIL 04 AGOSTO 08 DIC 12
------------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**
8481909

IDENTIFICACION No.
1 Parte basica: 3, 10, 15
2 Parte complementaria: 50187

3 Clase (Notaria, Alcaldia, Corregiduria, etc.): **ALCALDIA MUNICIPAL**
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria: **SAN LORENZO NARIÑO**
5 Código: **4555**

SECCION GENERAL
6 Primer apellido: **VALDEZ**
7 Segundo apellido: **GOMEZ**
8 Nombres: **JADER EUTIMIO**
9 Sexo: **Masculino.**
10 Masculino Femenino
11 Dia: **15**
12 Mes: **OCTUBRE**
13 Año: **1.983**
14 País: **COLOMBIA**
15 Departamento, Int., o Com.: **NARIÑO**
16 Municipio: **SAN LORENZO**

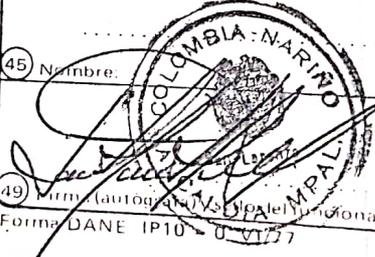
SECCION ESPECIFICA
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **Nació en la vereda el Piñal Municipio San Lorenzo Nariño.**
18 Hora: **8PM**
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.): **ACTA PARROQUIAL.**
20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento:
21 No. licencia:
22 Apellidos (de soltera): **GOMEZ OJEDA**
23 Nombres: **RAQUEL**
24 Edad actual: **32**
25 Identificación (clase y número): **27'442.147 San Lorenzo Nar.**
26 Nacionalidad: **COLOMBIANA**
27 Profesión u oficio: **OFIC. DOMESTICOS**
28 Apellidos: **VALDES MARTINEZ**
29 Nombres: **AURELIANO**
30 Edad actual: **38**
31 Identificación (clase y número): **5'336.405 San Lorenzo Nar.**
32 Nacionalidad: **COLOMBIANO**
33 Profesión u oficio: **Agricultor.**

34 Identificación (clase y número): **5'336.405 San Lorenzo Nar.**
36 Dirección postal y municipio: **Vda El Piñal.**
38 Identificación (clase y número):
40 Domicilio (Municipio):
42 Identificación (clase y número):
44 Domicilio (Municipio):

35 Firma (autógrafa): *Aureliano Valdez*
37 Nombre: **AURELIANO VALDEZ MARTINEZ**
39 Firma (autógrafa):
41 Nombre:
43 Firma (autógrafa):
45 Nombre:
49 Firma (autógrafa):
Forma DANE IP10 - U. VI.57

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
46 Día: **21**
47 Mes: **AGOSTO**
48 Año: **1.986**

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
SAN LORENZO NARIÑO
LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTA OFICINA
SERIAL: **8481909**
VALIDO PARA: **Documentación**
FECHA: **10 OCT 2013**
EDGAR RUILES CHAMORRO
REGISTRADOR ESTADISTICO CIVIL



CC - 27442147 - RAQUEL GOMEZ DE VALDES

Fecha impresión: 18/12/2018 12:54



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890339047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 24 - 00 - 3180000 - Cali - Colombia

FORMULACIÓN MÉDICA

N° de registro: 147545

Fecha registro: 18/12/2018 12:54:45 p. m.

Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Género: Femenino Edad: 63 Años

Meses/00 Días

Item	Cantidad	Frecuencia	Días Tratamiento	Via administración	Concentración	Observaciones
INMOVILIZADOR LARGO DE RODILLA	1					

Dr. Gonzalo Calzada C.
Especialista en Medicina
C.C. 87943506

GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521460

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia



MARIO CORREA RENGIFO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL

Orden N°: 50579



Orden Imagenología Código: Orden Imagenología Fecha y hora: 16/12/2018 11:42

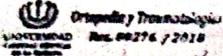
Vigencia: 16/12/2018 - 15/01/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/9 Meses/20 Días Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de Ingreso: Registro de Admisión Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo, Relacionado 1 Ingreso: E106 - Diabetes mellitus
insulinodependiente con otras complicaciones especificadas, Relacionado 2 Ingreso: I10X - Hipertension esencial (primaria), Relacionado 3 Ingreso: N189 -
Insuficiencia renal cronica, no especificada;

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	873420 - RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	1			Autorizado	Prioritaria	Externo

Observaciones: RODILLA IZQUIERDA, PARA CONTROL AMBULATORIO

Dr. Gonzalo Calzada C.



Firma usuario

GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506

N° de registro: 521480

CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia



HOSPITAL DEPARTAMENTAL
MARIO CORREA RENGIFO
SERVICIO DE CONSULTA

Orden N°: 94563



Orden Consulta Código: CON03 Fecha y hora: 16/12/2018 11:41

Vigencia: 16/12/2018 - 15/01/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147. RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/9 Meses/20 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de Ingreso: Registro de Admisión Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos

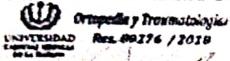
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo, Relacionado 1 Ingreso: E106 - Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones especificadas, Relacionado 2 Ingreso: I10X - Hipertension esencial (primaria), Relacionado 3 Ingreso: N185 - Insuficiencia renal cronica, no especificada.

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA	1			Autorizado	Prioritaria	Externo

Especialidad solicitada: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Observaciones: CONTROL AMBULATORIO CON ORTOPEDIA EN 3 SEMANAS

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506

N° de registro: 521480

CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA BENGIFO
NIT - 800399047 - 8
Número contemplado en con su bienestar a la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

INTERCONSULTA ESPECIALISTA

890480 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha atención: 16/12/2018 11:36 Fecha registro: 16/12/2018 11:36 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Fecha nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/9 Meses/20 Días Género: Femenino Nombre cliente - EAPB:
EMSSANAR ESS Nombre convenio: EMSSANAR ESS-SUB2018

SIGNOS VITALES

Presion arterial Sistolica: 110 Diastolica: 51 FC: 78 FR: 20 3. SO2 %: 91 Temperatura: 36,4

INTERCONSULTAS

Ámbito de atención: Urgencias Interconsulta: PACIENTE QUIEN HACE 2 DIAS SUFRE CAIDA EN UN HUECO CON TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA, POSTERIOR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TAMBIEN REFIERE TRAUMA EN MUÑECA DERECHA. ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO HACE 1 AÑO Y PARO CARDIORESPIRATORIO QUE REQUIRIO MANEJO EN UCI. PACIENTE REMITIDA DE HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD.
SE ENCUENTRA ESTABLE. ALERTA Y ORIENTADO, AFEBRIL.
MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: CON DOLOR, EDEMA, EQUIMOSIS EN REGION INFRAPATELAR. DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL NEUROVASCULAR DISTAL NORMAL.
RADIOGRAFIA EVIDENCIA FRACTURA NO DESPLAZADA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA. NO CUENTA CON RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA.
análisis/plen: PACIENTE CURSANDO CON FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA. VALORADA EL DIA DE AYER POR MEDICINA INTERNA QUIEN REFIERE NO HAY DESCOMPENSACION DE COMORBILIDADES MENCIONADOS. RECOMIENDA GLUCOMETRIA, ECOCARDIOGRAMA, REMITIR A UN HOSPITAL DE MAYOR COMPLEJIDAD EN CASO DE REQUERIR CIRUGIA. PACIENTE QUIEN DADO FRACTURA ESTABLE NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO. SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA. SE EXPLICA A FAMILIAR SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR. REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE DECIDE MANEJO CONSERVADOR. SE DA SALIDA CON USO DE INMOVILIZADOR LARGO DE RODILLA, DEAMBULACION CON MULETAS, CONTROL AMBULATORIO EN 3 SEMANAS CON NUEVA RADIOGRAFIA DE CONTROL, SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

RIPS CONSULTA

Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo, Relacionado 1 Ingreso: E106 - Diabetes mellitus insulino dependiente con otras complicaciones especificadas, Relacionado 2 Ingreso: I10X - Hipertension esencial (primaria), Relacionado 3 Ingreso: N18.9 - Insuficiencia renal cronica, no especificada,

ORDEN DE CONSULTA:

Fecha y Hora	Detalle de Consulta	Cantidad
16/12/2018 11:41	CONSULTA - CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA	1

ORDEN DE EGRESO:

16/12/2018 11:39 - EGRESO DE PACIENTES - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO

ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

Fecha y Hora	Detalle de Imagenología	Cantidad
16/12/2018 11:39	Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	1
16/12/2018 11:42	Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1
16/12/2018 11:42	Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	1

ORDEN DE INDICACIONES DE MANEJO:

16/12/2018 11:40 - Indicaciones de Manejo - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO

Gonzalo Calzada C.
Ortopedia y Traumatología
CAPACITACIÓN No. 00276 / 2019



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

47 - RAQUEL GOMEZ DE VALDES



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

INTERCONSULTA ESPECIALISTA

890480 - INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha atención: 16/12/2018 11:36 Fecha registro: 16/12/2018 11:36 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Fecha nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/9 Meses/20 Dias Género: Femenino Nombre cliente - EAPB:
EMSSANAR ESS Nombre convenio: EMSSANAR ESS-SUB2018

SIGNOS VITALES

Presion arterial Sistolica: 110 Diastolica: 51 FC: 78 FR: 20 3. SO2 %: 91 Temperatura: 36,4

INTERCONSULTAS

Ámbito de atención: Urgencias **Interconsulta:** PACIENTE QUIEN HACE 2 DIAS SUFRE CAIDA EN UN HUECO CON TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA. POSTERIOR DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL. TAMBIEN REFIERE TRAUMA EN MUÑECA DERECHA. ANTECEDENTES DE HIPERTENSION ARTERIAL, DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL, INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO HACE 1 AÑO Y PARO CARDIORESPIRATORIO QUE REQUIRIO MANEJO EN UCI. PACIENTE REMITIDA DE HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO PARA VALORACION POR ESPECIALIDAD.
análisis/plan: PACIENTE CURSANDO CON FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA. NO CUENTA CON RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA. RADIOGRAFIA EVIDENCIA FRACTURA NO DESPLAZADA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA. VALORADA EL DIA DE AYER POR MEDICINA INTERNA QUIEN REFIERE NO HAY DESCOMPENSACION DE COMORBILIDADES MENCIONADOS. RECOMIENDA GLUCOMETRIA, ECOCARDIOGRAMA, REMITIR A UN HOSPITAL DE MAYOR COMPLEJIDAD EN CASO DE REQUERIR CIRUGIA. PACIENTE QUIEN DADO FRACTURA ESTABLE NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO. SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA. SE EXPLICA A FAMILIAR SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE DECIDE MANEJO CONSERVADOR. SE DA SALIDA CON USO DE INMOVILIZADOR LARGO DE RODILLA, DEAMBULACION CON MULETAS, CONTROL AMBULATORIO EN 3 SEMANAS CON NUEVA RADIOGRAFIA DE CONTROL, SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

RIPS CONSULTA

Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo, Relacionado 1 Ingreso: E106 - Diabetes mellit
insulinodependiente con otras complicaciones especificadas, Relacionado 2 Ingreso: I10X - Hipertension esencial (primaria), Relacionado 3 Ingreso: N18
Insuficiencia renal cronica, no especificada,

ORDEN DE CONSULTA:

16/12/2018 11:41 - CONSULTA - CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO Cantidad
890380 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA 1

ORDEN DE EGRESO:

16/12/2018 11:39 - EGRESO DE PACIENTES - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO

ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

16/12/2018 11:39 - Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO Cantidad
873206 RADIOGRAFIA DE MUÑECA 1
16/12/2018 11:42 - Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO
873313 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL 1
16/12/2018 11:42 - Orden Imagenología - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO
873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL 1

ORDEN DE INDICACIONES DE MANEJO:

16/12/2018 11:40 - Indicaciones de Manejo - CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO



MARIO CORREA RENGIFO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL

760010395401 - ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8 - Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
CR 78 OESTE 2A 00 - 3180020 - Cali - COLOMBIA
EPICRISIS

Fecha elaboración: 16/12/2018 23:59

Sede: HOSPITAL DEP MARIO CORREA RENGIFO

Tipo identificación: CC, Número identificación: 27442147, Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES, Edad: 63 Años, Género: Femenino, Nivel atención:

Nivel 3
N° Admisión: 30222
Servicio de ingreso: Hospitalario
Fecha ingreso: 15/12/2018 4:22:55 p. m.
Servicio de egreso: Hospitalario
Fecha egreso: Continúa Hospitalizado.
Estado general al ingreso: En ambulancia
Motivo de la solicitud del servicio: REMITIDA DE CARMONA FRACTURA MIEMBRO INFERIOR IZQUERDO
EPS - Convenio: EMSSANAR ESS EMSSANAR ESS-SUB2018

ANTECEDENTES

Nombre	Antecedentes
otros antecedentes personales	HTA PATOLOGICOS: HTA, DM INSULINODEPENDIENTE CON NEUROPATIA PERIFERICA Y ADEMÁS FALLA RENAL CRONICA CONR EQUERIMIENTO DE DIALISIS. ADEMÁS IAM HACE UN AÑO ADEMÁS DE PARO CARDIORESPIRATORIO MANEJADA EN UCI Y LA HIJA REFIERE ICC COMO COMPLICACIÓN FARMACOLOGICOS: LOSARTAN SUSPENDIÓ HACE 5 MESES POR EPISODIOS DE HIPOTENSIÓN. INSULINA. CARVEDILOL. PREGABALINA.
Antecedentes alérgicos	NIEGA
G	0
	0
	0
A	0
	0
	0
C	0
	0
	0
P	0
	0
	0
Antecedentes familiares	DESCONOCE

EVOLUCIONES

15/12/2018 21:20 **ALVARO FERNANDO DIAZ ORDOÑEZ CC 87572150 N° DE REGISTRO:10023 MEDICINA INTERNA**
análisis/plan : CONSIDERO QUE LA PACIENTE EN ESTE MOMENTO NO TIENE DESCOMPENSACION DE SUS ENFERMEDADES CRONICAS.(ENFERMEDAD RENAL CRONICA, INSUFICIENCIA CARDIACA, HTA, DM TIPO 2, OBESIDAD) QUE TIENE UN ANTECEDENTE DE INFARTO DE HACE MAS DE UN AÑO, HTA Y DIABETES SIN TRATAMIENTO CON MEDICAMENTOS PERO EN METAS, POR LO QUE SE DECIDE ORDENAR UNA GLUCOMETRIA, Y ECOCARDIOGRAMA YA QUE POR ANTECEDENTE ESTA PACIENTE ES DE ALTO RIESGO DE INESTABILIDAD QUIRURGICA, POR LO QUE DEBEMOS SABER LA FUNCION CARDIACA Y SU GLICEMIA, Y SE SUGIERE QUE SU PROCEDIMIENTO DEBE REALIZARSE EN UN HOSPITAL DE NIVEL MAYOR PARA ASERGUAR UN POSQUIRURGICO EN UCI. POR LO QUE SE RECOMIENDA REMITIR A PACIENTE.

16/12/2018 01:50 **MILEYDI VELASCO AGUDELO CC 1062076586 N° DE REGISTRO: AUXILIAR ENFERMERIA**
Evolucion : se le toma ekg donde el medico tratante no evidencia ninguna anortmalidad

16/12/2018 12:54 **GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506 N° DE REGISTRO:521480 CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA**
análisis/plan : PACIENTE CURSANDO CON FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA. VALORADA EL DIA DE AYER POR MEDICINA INTERNA QUIEN REFIERE NO HAY DESCOMPENSACION DE COMORBILIDADES MENCIONADOS. RECOMIENDA GLUCOMETRIA, ECOCARDIOGRAMA, REMITIR A UN HOSPITAL DE MAYOR COMPLEJIDAD EN CASO DE REQUERIR CIRUGIA. PACIENTE QUIEN DADO FRACTURA ESTABLE NO REQUIERE MANEJO QUIRURGICO. SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE MUÑECA DERECHA. SE EXPLICA A FAMILIAR SITUACION ACTUAL Y CONDUCTA A SEGUIR, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. SE DECIDE MANEJO CONSERVADOR. SE DA SALIDA CON USO DE INMOVILIZADOR LARGO DE RODILLA, DEAMBULACION CON MULETAS, CONTROL AMBULATORIO EN 3 SEMANAS CON NUEVA RADIOGRAFIA DE CONTROL, SIGNOS DE ALARMA Y RECOMENDACIONES.

PLAN DE MANEJO

POS		
IMAGENOLÓGIA		
16/12/2018 11:39	CONSULTA	873206 - RADIOGRAFIA DE MUÑECA 1
16/12/2018 11:41	CONSULTA	890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA 1

Dr. Gonzalo Calzada C.

Ortopedia y Traumatología
Res. 00176 / 2018



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA



MARIO CORREA RENGIFO

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

890374 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 28/12/2018 08:20 Fecha atención: 28/12/2018 08:20 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Edad: 63 Años/10 Meses/4 Dias Género: Femenino Nombre cliente - EAPB: EMSSANAR ESS Nombre convenio: EMSSANAR ESS-SUB2018

ALERGIAS

Antecedentes alérgicos: (NIEGA) otros antecedentes personales: (PATOLOGICOS: HTA, DM INSULINODEPENDIENTE CON NEUROPATIA PERIFERICA Y ADEMÁS FALLA RENAL CRONICA CONR EQUERIMIENTO DE DIALISIS, ADEMÁS IAM HACE UN AÑO ADEMÁS DE PARO CARDIORESPIRATORIO MANEJADA EN UCI Y LA HIJA REFIERE ICC COMO COMPLICACIÓN
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN SUSPENDIÓ HACE 5 MESES POR EPISODIOS DE HIPOTENSIÓN. INSULINA. CARVEDILOL. PREGABALINA. , HTA)

ANTECEDENTES GINECOLOGICOS

G: 0 A: 0 C: 0 P:: 0

RIPS CONSULTA

CONSULTA DE CONTROL: polineuropatia sensitivo motora diabetes IRC / hemodialisis

tto pregabalyna 75 mg cada 8 horas
manifiesta traumatismo de rodilla hace 15 dias se encuentra actualmentre inmovilizacion de rodilla
manifiesta buen control de dolor
ef arreflexia generalizada Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: G632 - Polineuropatia diabetica (e10-e14† con cuarto caracter comun .4) Tipo principal: Confirmado repetido.

ORDEN DE CONSULTA:

28/12/2018 08:22 - CONSULTA - NEUROLOGIA - CARMEN ADRIANA CABALLERO PRIETO
890374 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA

ORDEN DE MEDICAMENTO:

28/12/2018 08:23 - ORDEN DE MEDICAMENTOS - NEUROLOGIA - CARMEN ADRIANA CABALLERO PRIETO
1037161 CARBAMAZEPINA 200MG TABLETA
1030215 AMITRIPTILINA 25MG TABLETA

	Cantidad	Cantidad	Días Tratamiento	Vía administración
			1	
	180		90	Oral
	45		45	Oral

Dra. Carmen Adriana Caballero P.
Neurología
Neurofisiología - Tratamiento del Alzheimert
C.C. 66765575
Celular: 310 524 8011

CARMEN ADRIANA CABALLERO PRIETO CC 66765575

N° de registro: 76260298

NEUROLOGIA



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

Orden N°: 95857



Orden Consulta Código: CON03 Fecha y hora: 28/12/2018 08:22

Vigencia: 28/12/2018 - 27/01/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/10 Meses/4 Días Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Via de Ingreso: Consulta externa

Diagnósticos

Principal Ingreso: G632 - Polineuropatía diabética (e10-e14† con cuarto caracter comun .4) Tipo principal: Confirmado repetido.

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890374 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA	1			Solicitada	Programada	Externa

Especialidad solicitada: NEUROLOGIA

Observaciones:


 Dra. Carmen Adriana Caballero P.
 Neuróloga
 Neurología - Trastornos del Movimiento
 C.C. 76260298 - C.C. 66765575
 Cali, C. 310 524 8011

CARMEN ADRIANA CABALLERO PRIETO CC 66765575

N° de registro: 76260298

NEUROLOGIA



MARIO CORREA RENGIFO
ENTIDAD SOCIAL DEL ESTADO

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

Orden N°: 101684



Orden Consulta Código: CON03 Fecha y hora: 30/01/2019 15:52

Vigencia: 30/01/2019 - 01/03/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 63 Años/11 Meses/6 Días Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Via de Ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEdia	1			Solicitada	Programada	Externo

Especialidad solicitada: ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: CONTROL EN 2 MESES.
Observaciones de la orden: CONTROL EN 2 MESES.

Luís F. García Ruiz

Dr. Luis Fernando García Ruiz
Cirujano Ortopedista
R.M. 9656 SSV

LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ CC 16257377

N° de registro: 9656554

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 30/01/2019 15:42 Fecha atención: 30/01/2019 15:42 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Edad: 63 Años/11 Meses/6 Dias Género: Femenino Nombre cliente - EAPB: EMSSANAR ESS Nombre convenio:
EMSSANAR ESS-SUB2018

ALERGIAS

Antecedentes alérgicos: (NIEGA) otros antecedentes personales: (PATOLÓGICOS: HTA, DM INSULINODEPENDIENTE CON NEUROPATIA PERIFERICA Y
ADEMAS FALLA RENAL CRONICA CONR EQUERIMIENTO DE DIALISIS. ADEMÁS IAM HACE UN AÑO ADEMÁS DE PARO CARDIORESPIRATORIO MANEJADA
EN UCI Y LA HIJA REFIERE ICC COMO COMPLICACIÓN
FARMACOLÓGICOS: LOSARTAN SUSPENDIÓ HACE 5 MESES POR EPISODIOS DE HIPOTENSIÓN. INSULINA. CARVEDILOL. PREGABALINA. , HTA)

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

G: 0 A: 0 C: 0 P:: 0

RIPS CONSULTA

CONSULTA DE CONTROL: CONTROL FX DE TUBEROSIDA ANTERIOR TIBIAL IZQDA HACE 6 SEMANAS MANEJO CON INMOVILIZADOR AMA CONSERVADO
PERDIDA FM
SE INDICA TF 20 SECCIONES RETIRAR INMOVILIZADOR CITA 2 MESES CON RX DE CONTROL Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la
consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S621 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

ORDEN DE CONSULTA:

30/01/2019 15:52 - CONSULTA - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ
890380 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA

Cantidad

1

ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

30/01/2019 15:53 - Orden Imagenología - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ
873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL

Cantidad

1

ORDEN DE PROCEDIMIENTO:

30/01/2019 15:51 - Otros Procedimientos - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL

Cantidad

20

Luis F. Garcia

Dr. Luis Fernando Garcia Ruiz
Cirujano Ortopedista
R.A. 9656 537

LUIS FERNANDO GARCIA RUIZ CC 16257377

N° de registro: 9656554

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

@ J P R

CAUSA EXTERNA | ENFERMEDAD

CAUSA EXTERNA | ENFERMEDAD

CC- 27442

Orden Terapias

Reporte No: 270559303
IP Remota: 192.168.20.117
Fecha de generación: 08/02/2019
Hora de generación: 7:45 am

**RED DE SALUD DEL ORIENTE
SERVICIO DE REHABILITACION**

NOMBRE DEL PACIENTE Raquel Gomez de U
HISTORIA CLINICA N. 22442147
CODIGO ACT. _____ NOMBRE T. FOLIO
NOMBRE DE FUNCIONARIO Sando CODIGO _____

FECHA	HORA	CUMPLIO	
		SI	NO
08 FEB 2019	5:00 pm	✓	
09		✓	
10		✓	
11		✓	
12		✓	
13		✓	
14		✓	
15		✓	
16		✓	
17		✓	
18		✓	
19		✓	
20		✓	
21		✓	

Funciones antes de los 21 días

RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E
IPS - HOSPITAL CARLOS HOLMES
TRUJILLO
760010095701 - Nit. 805027337-4
CALLE 72U No 28E-00 POBLADO II, CALI
Tel. 4377777
Valle - Cali
LIQUIDACION No. 21304816
Fecha: 08/02/2019

Usuario
CC 27442147
RAQUEL GOMEZ VALDEZ
Carnet/Poliza: /
Sexo: Femenino Edad: 63 Aña(s)

Entidad
Administ: ESS118 ASOCIACION MUTUAL
EMSSANAR ESS
Contrato: ETEMSS EMSS, ESS 0092.
Regimen: Substituido POS

Admisión
No:
Fecha Ingreso: 2019-02-08 09:28:25
Fecha Salida: 2019-02-08 09:28:25
Autorización: 201900319869
Servicio Ingreso: TERAPIAS Y
REHABILITACION
Servicio Egreso:
Categoría: NIVEL CERO
Tipo de Atención: AMBULATORIO

Actividad	Cant	Unit	Total
031030	NA	11440	114400.00
TERA. FISI. INTE.			
SUBTOTAL	101600	HCHT	114400.00
REHABIL. Y TERAPIAS			
Subtotal Servicios Prestados			114400.00
Valor Descuento			0.00
Valor a Pagar por el Usuario			0.00
Valor a Pagar por Administr.			114400.00
Nota:			

CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CH.

RAQUEL GOMEZ VALDEZ
CC 27442147

HERNANDEZ FERNANDEZ DANILU RAUL
ADMINISTRATIVO

Impreso por: dtheman
IP: 192.168.20.80

CAUSA EXTERNA | ENFERMEDAD

CAUSA EXTERNA | ENFERMEDAD

24/02/2019 13:20

RESUMEN EGRESO

PACIENTE: RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ		IDENTIFICACION: CC 27442147	HC: 27442147 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 24/2/1955	EDAD: 64 Años	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Beneficiario
RESIDENCIA: CARRERA 41 E E3 55 B 57	VALLE DEL CAUCA-CALI	TELEFONO: 3116126154	
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELEFONO:	
FECHA INGRESO: 17/03/2019 09:29 AM	FECHA EGRESO: 24/03/2019 01:29 PM	CAMA: 808A	
DEPARTAMENTO: H1800 - HOSPITALIZACION 8 PISO	SERVICIO: HOSPITALARIO		
CLIENTE: EMSSANAR E.S.S.	PLAN: EMSSANAR EPS SUBSIDIADO 2018		

DATOS DEL INGRESO

▪ **MOTIVO CONSULTA**
SE DESMADEJO

▪ **ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL**

PCIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS QUE INGRESA EN COMPAÑÍA DE HIJA GLORIA PATRICIA VALDEZ (TEL:3116126154) REFIERE CUADRO DE APROX 30 MINUTOS DE EVOLUCION CONSISTENTE EN EPISODIO SINCO PAL MENOR DE 2 MINUTOS CON RECUPERACION ESPONTANEA, ASOCIADO A DOLOR TORACICO Y DISNEA PAT: DM IR, HTA, ERC EN TRR M-J-S POR FAV BRAZO DERECHO FCOS: CARVEDILOL, ATORVASTATINA, ACIDO FOLICO, CAPTOPRIL, PREGABALINA, INSULINA LANTUS 14UI NOCHE, INSULINA APIDRA 7UI CAD COMIDA QX: HERNIORRAFIA UMBILICAL ALERGICOS: NIEGA

▪ **ANTECEDENTES PERSONALES**

PATOLOGICOS

HIPERTENSION ARTERIAL : Si - EN MANEJO

OTROS : Si - DM IR, ERC EN TRR

OTROS

OTROS : Si - ANTECEDENTES PATOLOGICOS: HTA, DM, ERC, ICC FARMACOS: CARVEDILOL, LOSARTAN, METOPROLOL,

FUROSEMIDA, NPH, ATORVASTATINA, ASA QUIRURGICOS: NIEGA ALERGICOS: NIEGA TRAUMATICOS: NIEGA TOXICOS: NIEGA

FAMILIARES: NIEGA

QUIRURGICOS

QUIRURGICOS : Si - HERNIORRAFIA UMBILICAL

▪ **EXAMEN FISICO**

SISTEMA		HALLAZGO
PIEL Y FANERAS	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
EXTREMIDADES	NORMAL	SIMETRICAS SIN EDEMAS DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES
GINECOLOGICO	NORMAL	SIN ALTERACIONES
ABDOMEN	NORMAL	ABDOMEN SIN CICATRICES SIMETRICO BLANDO DEPRESIBLE RUIDOS PERISTALTICOS NORMALES SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
MAMAS	NORMAL	SIMETRICAS NO MASAS NO LESIONES NO SECRECIONES.
CARDIOPULMONAR	NORMAL	SIN ALTERACIONES
CABEZA Y CUELLO	NORMAL	PACIENTE NORMOCEFALICO CON ROSTRO SIMETRICO NO SE OBSERVAN LESIONES O EDEMA MASAS NI DEPRESIONES CABELLO DE PATRON NORMAL SE OBSERVA TRAQUEA CENTRADA TIROIDES DE CONSISTENCIA NORMAL NO SE PALPAN MASAS NO ADENOPATIAS.
GENERAL	ANORMAL	PACIENTE INGRESA EN CAMILLA TAQUIPNEICA, ANSIOSA, COGIENDOSE EL PECHO
SISTEMA ENDOCRINO	NORMAL	EN LIMITES DE NORMALIDAD
SINTOMATICO DE PIEL (TIENE MANCHAS HIPERPIGMENTADAS EN LA PIEL QUE TENGAN MENOR SENSIBILIDAD AL FRIJO O CALOR)	NORMAL	DE COLORACION NORMAL SIN LESIONES

ESFERA MENTAL	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROESPACIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA AFECTO.
OSTEOMUSCULAR	NORMAL	NO SE OBSERVA AUMENTO DE VOLUMEN CAMBIO DE COLORACION O DEFORMIDAD NO EDEMAS ARCOS DE MOVILIDAD ARTICULAR CONSERVADOS.
GENTOURINARIO	NORMAL	SIN ALTERACIONES
GASTROINTESTINAL	NORMAL	SIN PRESENCIA DE MASAS O MEGALIAS
SINTOMATICO RESPIRATORIO: PREGUNTARLE SI TIENE TOS Y EXPECTORACION POR MÀS DE 15 DÍAS	NORMAL	TORAX SIMETRICO DISTENSIBLE SIN PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION. AL MOMENTO DE LA PERCUSION SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACION NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
CARDIOVASCULAR	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AORTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACION SIMILAR. FOCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMI.
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCIAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPANICA NORMAL
NERVIOSO CENTRAL Y PERIFERICO	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
NEUROLOGICO	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES

APOYOS DIAGNOSTICOS

- (POS) HEMODIALISIS ESTANDAR CON BICARBONATO,
- (POS) RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO),
- (POS) RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP LATERAL),
- (POS) TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE,
- (POS) ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO,
- (POS) ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO,
- (POS) CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS,
- (POS) INTERCONSULTA POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS,
- (POS) MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER),
- (POS) ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD,
- (POS) TIEMPO DE PROTROMBINA [TP],
- (POS) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP],
- (POS) HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO,
- (POS) TROPONINA I CUANTITATIVA,
- (POS) CLORO,
- (POS) DESHIDROGENASA LACTICA,
- (POS) NITROGENO UREICO,
- (POS) POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS,
- (POS) SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS,
- (POS) CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS,
- (POS) ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA,
- (POS) HEMOCLASIFICACION SISTEMA RH [ANTIGENO RH D] POR MICROTECNICA,
- (POS) HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA,
- (POS) HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO INVERSA [HEMOCLASIFICACION SERICA] POR MICROTECNICA,
- (POS) PRUEBA CRUZADA MAYOR POR MICROTECNICA,
- (POS) PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA),
- (POS) TRANSFUSION DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS,
- (POS) SALA DE HEMODIALISIS

DIAGNOSTICOS DE INGRESO

CODIGO	DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
R55X	SINCOPE Y COLAPSO	IMPRESION DIAGNOSTICA P	

DATOS DE LA EVOLUCION

DATOS DE LA EVOLUCION

DESCRIPCION EVOL: 2019-03-18 11:19 AM--UNIDAD DE MONITORIA EVOLUCION TURNO DIA

PACIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX:

- 1. SINCOPE
- 1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
- 2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
- 3. DM2 IR POR HC
- 4. HTA POR HC

S: PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS.

O: SV TA 155/75 FC 87 FR 19 SATO2% 94 AO2 AMBIENTE
 PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO
 CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA, CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRAQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.
 ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.
 CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS
 ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS.
 GENITOURINARIO: SE DIFIERE
 EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS
 SNC: SIN DÉFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW 15/15.

A: PACIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y CUADRO CLINICO DESCRITO, EN CONTEXTO DE SINCOPE EN ESTUDIO, EN EL MOMENTO REFIERE BUENAS CONDICIONES GENERALES, NIEGA NUEVAS ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA, YA VALORADA POR MEDICINA INTERNA DR VARELA, QUIEN INDICA ESTUDIOS DE EXTENSION, YA SOLICITADOS Y HOSPITALIZACION EN PISO, ADEMAS DE TRANSFUSION DE 2 UGRE, YA SE TRANSFUNDIO LA PRIMER UNIDAD, EN EL MOMENTO PROCEDIMIENTO BIEN TOLERADO, SIN RASH, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA, SIN DOLOR TORACICO, EN PROCESO TRANSFUSION DE SEGUNDA UNIDAD.

- PLAN:
- EN PROCESO HOSPITALIZACION POR PARTE DE MEDICINA INTERNA
 - EN PROCESO TRANSFUSION DE 2 UGRE
 - EN PROCESO TOMA DE ECO TT Y ECO DOPPLER DE VASOS DE CUELLO
 - EN PROCESO TOMA DE HOLTER DE 24 HORAS

- CSV
 - AC MINIMOS
 - GRACIAS
 DESCRIPCION EVOL: 2019-03-18 03:02 PM--RONDA TARDE MEDICINA INTERNA
 DR CARLOS ALBERTO VARELA MEDICO INTERNISTA

PACIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX:

- 1. SINCOPE
- 1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
- 2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
- 3. DM2 IR POR HC
- 4. HTA POR HC

S: PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS.

O: SV TA 150/72 FC 83 FR 17 SATO2% 94 AO2 AMBIENTE
 PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO
 CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA, CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.
 ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.
 CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS
 ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS.
 GENITOURINARIO: SE DIFIERE
 EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS
 SNC: SIN DÉFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW 15/15.

- PLAN:
- HOSPITALIZAR EN PISOS
 - EN PROCESO TRANSFUSION DE 2 UGRE
 - CONTINUAR CON TERAPIA DE REEMPALZO RENAL
 - RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL
 - GRACIAS

DESCRIPCION EVOL: 2019-03-19 04:02 AM--////////INGRESO PISO 9 ///MEDICO ASISTENCIAL ADRIANA FARFAN/////

MC: " ME CAIA QUEDABA SIN FUERZAS DESPUES DE LA HOSPITALIZACION"

EA: PACIENTE CON ANTECEDENTES DE DIABETES INSULINOREQUIRIENTE, HTA POR HISTORIA CLINICA, ERC QUE REQUIERE DIALISIS (EL DIA DE HOY ES EL PROXIMO). PACIENTE REFIERE HABER ESTADO HACE 15 DIAS HOSPITALIZADA EN NUESTRA INSTITUCION POR SANGRADO POR FISUTULA DE DIALISIS SEGUN REFIERE PACIENTE, POSTERIORMENTE SALIDA HACE 5 DIAS LA PACIENTE REFIERE HABER TENIDO PERDIDA DE LA FUERZA, MAREO, DIAFORESIS, DIFICULTAD RESPIRATORIA MOMENTANEA Y PERDIDA DE LA CONCIENCIA POR POCOS MINUTOS, POR LO QUE CONSULTAN POR URGENCIAS EN ESTA INSTITUCION.

ANTECEDENTES:
PATOLOGICOS: HTA HC, DIABETES MELLITUS INSULINO REQUIRIENTE, IRC QUE REQUIERE DE HEMODIALISIS.
ALERGICO: NIEGA
CIRUGIA: CESAREA, HERNIA INGINAL SIN COMOLICACIONES.

EXAMEN FISICO ENCUANTRO A PACIENTE EN CAMA, PALIDA, SIN DOLOR, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALRTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS.

O: SV TA 155/75 MMHG FC 87 LPM FR 19 RPM SATO2% 94 AO2 AMBIENTE
PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO
CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA, CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.
ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.
CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA AUSCULTACION, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS.
GENITOURINARIO: SE DIFIERE
EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS
SNC: SIN DÉFICIT NEUROLOGICO, GLASGOW 15/15.

A: PACIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y CUADRO CLINICO DESCRITO, EN CONTEXTO DE SINCOPE EN ESTUDIO, EN EL MOMENTO REFIERE BUENAS CONDICIONES GENERALES, NIEGA NUEVAS ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA, YA VALORADA POR MEDICINA INTERNA DR VARELA, QUIEN INDICA ESTUDIOS DE EXTENSION, YA SOLICITADOS, FUE ENVIADO TRANSFUSION DE 2 UGRE, YA SE TRANSFUNDIO LA PRIMER UNIDAD, EN EL MOMENTO PROCEDIMIENTO BIEN TOLERADO, SIN RASH, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, SIN ALTERACIONES EN NIVEL DE CONCIENCIA, SIN DOLOR TORACICO, EN PROCESO TRANFUSION DE SEGUNDA UNIDAD. IGUAL TRATAMIENTO MEDICO POR MEDICINA INTERNA

PLAN:

- EN PROCESO HOSPITALIZACION POR PARTE DE MEDICINA INTERNA
- EN PROCESO TRANSFUSION DE 2 UGRE
- EN PROCESO TOMA DE ECO TT Y ECO DOPPLER DE VASOS DE CUELLO
- EN PROCESO TOMA DE HOLTER DE 24 HORAS
- CSV
- AC MINIMOS
- GRACIAS

DESCRIPCION EVOL: 2019-03-19 06:00 AM--DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO 18/3/2019
SE REALIZÓ ESTUDIO COMPARATIVO, CON TRANSDUCTOR LINEAL DE 10 MHZ EN ESCALA DE GRIS EN ESCALA DE GRIS CON CORRECCIÓN ANGULAR EN DOPPLER COLOR Y ANÁLISIS ESPECTRAL DE AMBOS SISTEMAS CAROTIDEOS.

SE EVIDENCIAN ENGROSAMIENTO DE LA ÍNTIMA CON PLACAS ATEROMATOSAS CALCIFICADAS HOMOGÉNEAS A NIVEL DE LAS BIFURCACIONES CAROTIDEAS, QUE CONDICIONAN FLUJO TURBULENTO SIN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.

LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.

LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.

LADO DERECHO

ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 43 CM/SEG.

ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 53 CM/SEG.

ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 53 CM/SEG.

ARTERIA VERTEBRAL: 32 CM/SEG.

LADO IZQUIERDO:

ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 62 CM/SEG.

ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 70 CM/SEG.

ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 72 CM/SEG.

ARTERIA VERTEBRAL: 51 CM/SEG.

LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.

OPINIÓN:

PLACAS ATEROMATOSAS EN AMBAS BIFURCACIONES CAROTIDEAS QUE NO CONDICIONAN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

TAC CRANEO SIMPLE 17/3/2019

HALLAZGOS

PARÉNQUIMA CEREBRAL DE DENSIDAD NORMAL SIN LESIONES FOCALES.

LA LÍNEA MEDIA ES CENTRAL.

EL SISTEMA VENTRICULAR ES DE TAMAÑO NORMAL Y GUARDA PROPORCIÓN CON LA PROFUNDIDAD DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO.

EL TRONCO DEL ENCÉFALO EN SU ASPECTO MÁS SUPERIOR Y LA FOSA POSTERIOR NO MUESTRA ALTERACIONES.

NO HAY COLECCIONES EXTRA AXIALES NI SIGNOS DE HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA.

LAS ORBITAS, LOS TEJIDOS BLANDOS DE LA BASE DEL CRÁNEO Y LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS SON DE ASPECTO NORMAL.

CONCLUSIÓN

TOMOGRÁFIA DE CRANEO SIN MEDIO DE CONTRASTE DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.

DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-19 10:20 AM--**MEDICINA INTERNA**

DR. CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS

IDX:

1. SINCOPE

1.1 SX ANÉMICO ASOCIADO (HB 7.2)

2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)

3. DM2 IR POR HC

4. HTA POR HC

PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TÉRMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMÁS SÍNTOMAS.

SV TA 150/72 FC 83 FR 17 SATO2% 94 AO2 AMBIENTE

PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO

CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA, CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.

ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA

AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS

SOBREGREGADOS

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS.

GENITOURINARIO: SE DIFIERE

EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO

CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS

SNC: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15.

PLAN:

- EN PROCESO EKG HOLTER + ECO TT

DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-19 08:19 PM--HABITACIÓN 808C

FISIOTERAPIA

TURNO TARDE:

PACIENTE RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ DE 64 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA EN LA INSTITUCIÓN CON LOS SIGUIENTES DIAGNÓSTICOS MÉDICOS:

1. SINCOPE

1.1 SX ANÉMICO ASOCIADO (HB 7.2)

2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)

3. DM2 IR POR HC

4. HTA POR HC

AL INGRESAR A LA HABITACIÓN ENCUENTRO PACIENTE SIN SOPORTE DE OXÍGENO RESPIRANDO AIRE AMBIENTE SATURANDO 89% SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

* SISTEMA INTEGUMENTARIO: INTERRUMPIDO POR VENA PERIFÉRICA EN MIEMBRO SUPERIOR, CATÉTER DE HEMODIALISIS.

* SISTEMA OSTEOMUSCULAR: PACIENTE CON ARCOS DE MOVILIDAD ARTICULAR LEVEMENTE DISMINUIDOS EN TREN SUPERIOR E INFERIOR, FUERZA MUSCULAR EVALUADA CON LA ESCALA MODIFICADA DE LA MRC 4, MARCHA NO VALORABLE POR EL MOMENTO.

* SISTEMA NEUROLÓGICO: PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA CON GLASGOW 15/15

* SISTEMA CARDIOVASCULAR:

HEMODINÁMICAMENTE SE ENCUENTRA CON LOS SIGUIENTES SIGNOS VITALES: FC 68PM, FR 16RPM, TA: 122/73MMHG, TAM 89MMHG, SAO2 89%

EVALUACIÓN:

INSPECCIÓN: TORAX SIMÉTRICO, NORMOEXPANDIBLE SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA

PALPACIÓN: NO FREMITO BRONQUÍCO AUMENTADO

AUSCULTACIÓN: MURMULLO VESICULAR PRESENTE EN AMBOS CAMPOS PULMONARES SIN RUIDOS SOBREGREGADOS.

ANÁLISIS:

** TERAPIA RESPIRATORIA **

SE INICIA LA INTERVENCIÓN CON ADECUADO POSICIONAMIENTO DE PACIENTE EN CAMA, SE DEJA EN POSICIÓN SEMIFLOWER CON CABECERA A 60°, EJERCICIOS RESPIRATORIOS, REEXPANSIÓN PULMONAR.

PACIENTE QUIEN MEJORA SATURACIÓN ARTERIAL CON POSICIONAMIENTO
NO REQUIERE EN EL MOMENTO DE OXIGENO SUPLEMENTARIO NI DE INTERVENCIÓN POR TERAPIA RESPIRATORIA

SE QUEDA ATENTOS A CUALQUIER EVENTUALIDAD.

DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-19 10:01 PM--NOTA MEDICA
PACIENTE QUIEN LUCE EN REGULARES CONDICIONES GENERALES, SIN EMBAZO SIGNOS VITALES ESTABLE, FC: 100 LPM,
FR: 20 RPM, TA: 105/58 MMHG, SAO2: 96%. AL EXAMEN FÍSICO SE ENCUENTRAN PALIDEZ MUCOCUTANEA GENERALIZADA, CON
ESTERTORES BASALES, SE CONSIDERA TOMA DE PLACA DE TORAX DE CONTROL Y TOMA DE LABORATORIOS
SE EXPLICA PLAN DE MANEJO MEDICO A FAMILIAR
DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-20 11:22 AM--**MEDICINA INTERNA**
DR. CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS

IDX:

1. SINCOPE
- 1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
3. DM2 IR POR HC
4. HTA POR HC

PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA
EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS.
PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO
CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA,
CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.
ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.
CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA
AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS
SOBREGREGADOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O
MEGALIAS.
GENITOURINARIO: SE DIFIERE
EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO
CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS
SNC: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15.

PLAN:

- HOY EKG HOLTER
- EN PROCESO LECTURA DE ECO TT
DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-20 12:32 PM--EVOLUCION MEDICINA GENERAL
ESPECIALIDAD A CARGO MEDICINA INTERNA

1. SINCOPE
- 1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
3. DM2 IR POR HC
4. HTA POR HC

ANTECEDENTES:

PATOLÓGICOS: HTA HC, DIABETES MELLITUS INSULINO REQUIRIENTE, IRC QUE REQUIERE DE HEMODIALISIS.
ALERGICO: NIEGA
CIRUGIA: CESAREA, HERNIA INGINAL SIN COMPLICACIONES.

EXAMEN FÍSICO ENCUANTRO A PACIENTE EN CAMA, SIN DOLOR, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD
RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS.

O: SV TA 116/80 MMHG FC 96 LPM FR 19 RPM SATO2% 94 OXIGENO POR CANULA A 3 LT/ MIN
PACIENTE ALERTA, DORMIDA A LA VALORACION, PERO DESPIERTA AL INTERROGATORIO, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS
SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO
CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA,
CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.
ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.
CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA
AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS
SOBREGREGADOS
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O
MEGALIAS.
GENITOURINARIO: SE DIFIERE
EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO
CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS
SNC: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15.

PARACLINICOS 20/3/2019: CL 108, DHL 498, BUN 65, K 4.4, NA 141, CR 6.53, INR 1.68, TP 22.9, TPT 42, HB 9.4, HCTO 28.2, LEUCOS
14300, NEUTROS 93.1%, LNFS 2.4%, PLAQUETAS 132000

DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO 18/3/2019

SE REALIZÓ ESTUDIO COMPARATIVO, CON TRANSDUCTOR LINEAL DE 10 MHZ EN ESCALA DE GRIS
CON CORRECCIÓN ANGULAR EN DOPPLER COLOR Y ANÁLISIS ESPECTRAL DE AMBOS SISTEMAS
CAROTIDEOS.

SE EVIDENCIAN ENGROSAMIENTO DE LA ÍNTIMA CON PLACAS ATEROMATOSAS CALCIFICADAS HOMOGÉNEAS A NIVEL DE LAS BIFURCACIONES CAROTIDEAS, QUE CONDICIONAN FLUJO TURBULENTO SIN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.
LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.
LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.

LADO DERECHO
ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 43 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 53 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 53 CM/SEG.
ARTERIA VERTEBRAL: 32 CM/SEG.

LADO IZQUIERDO:
ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 62 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 70 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 72 CM/SEG.
ARTERIA VERTEBRAL: 51 CM/SEG.

LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.

OPINIÓN:

PLACAS ATEROMATOSAS EN AMBAS BIFURCACIONES CAROTIDEAS QUE NO CONDICIONAN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

TAC CRANEO SIMPLE 17/3/2019

HALLAZGOS

PARÉNQUIMA CEREBRAL DE DENSIDAD NORMAL SIN LESIONES FOCALES.

LA LÍNEA MEDIA ES CENTRAL.

EL SISTEMA VENTRICULAR ES DE TAMAÑO NORMAL Y GUARDA PROPORCIÓN CON LA PROFUNDIDAD DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO.

EL TRONCO DEL ENCÉFALO EN SU ASPECTO MÁS SUPERIOR Y LA FOSA POSTERIOR NO MUESTRA ALTERACIONES.

NO HAY COLECCIONES EXTRA AXIALES NI SIGNOS DE HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA.

LAS ORBITAS, LOS TEJIDOS BLANDOS DE LA BASE DEL CRÁNEO Y LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS SON DE ASPECTO NORMAL.

CONCLUSIÓN

TOMOGRAFÍA DE CRANEO SIN MEDIO DE CONTRASTE DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.

ECO TT 19/3/2019:

1. VENTRÍCULO IZQUIERDO NO DILATADO CON HIPERTROFIA CONCENTRICA Y FUNCIÓN SISTÓNICA PRESERVADA FEVI 65%
2. VENTRÍCULO DERECHO DE TAMAÑO Y FUNCIÓN NORMAL
3. DILATACIÓN LEVE DE AJRÍCULA IZQUIERDA
4. SIN ALTERACIONES VALVULARES SIGNIFICATIVAS
5. NO DERRAME PERICARDICO.

A: PACIENTE FEMENINA DE 64 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTES Y CUADRO CLÍNICO DESCRITO, EN CONTEXTO DE SINCOPE EN ESTUDIO, SE TRANFUNDIO 2 UI AL INGRESO POR ANEMIA SEVERA, PACIENTE EN HEMODIALISIS, SE SOLICITÓ ECO TT, ECO DOPPLER DEL CUELLO. YA CUENTA CON REPORTE. EL DÍA DE AYER PACIENTE CON SENSACIÓN DE DISNEA, CON REQUERIMIENTOS DE OXÍGENO POR CANULA NASAL. ANTE SIGNOS VITALES CON TENDENCIA A LA HIPOTENSIÓN NO FUE LLEVADA A DIALISIS, SE SOLICITA PARA CLÍNICOS EL DÍA DE HOY CON HB 9.4, CON LEVE LEUCOCITOSIS 14300, RX DE TORAX CON INFILTRADOS PARA HILIARES CON CARDIO MEGALIA SE SOLICITA EL DÍA DE HOY SE SOLICITA DIALISAR YA QUE HA MEJORADO CIFRAS TENSIONEL. EN EL MOMENTO CON HOLTER EN 24 HRS. ATENTOS A REPORTE. QUEDO ATENTA A EVOLUCIÓN CLÍNICA

DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-20 04:43 PM--NOS COMUNICAMOS CON HEMODIALISIS Y MAÑANA SE BAJARA LA PACIENTE A LAS 4:00 DE LA TARDE PARA REALIZACIÓN DE DIALISIS DESPUÉS DE RETIRAR HOLTER PARA NO GENERAR INTERFERENCIAS.

GRACIAS

DESCRIPCIÓN EVOL: 2019-03-21 09:11 AM--**MEDICINA INTERNA**

DR. CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS

IDX:

1. SINCOPE
- 1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
3. DM2 IR POR HC
4. HTA POR HC

PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TÉRMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMÁS SÍNTOMAS. PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DÉFICIT NEUROLÓGICO CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRÁQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS.

ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL.

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS.

GENITOURINARIO: SE DIFIERE

EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO

CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS

SNC: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15.

PLAN:
- REALIZAR DIALISIS
DESCRIPCION EVOL: 2019-03-22 02:22 PM--**MEDICINA INTERNA**
DR. CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS
IDX:
1. SINCOPE
1.1 SX ANEMICO ASOCIADO (HB 7.2)
2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
3. DM2 IR POR HC
4. HTA POR HC

PACIENTE REFIERE MEJORES CONDICIONES GENERALES, NIEGA DOLOR, NIEGA ALZAS TERMICAS, NIEGA NAUSEAS, NIEGA EMESIS, NIEGA DIFICULTAD RESPIRATORIA, NIEGA ALTERACIONES EN EL NIVEL DE CONCIENCIA Y DEMAS SINTOMAS. PACIENTE ALERTA, ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI DEFICIT NEUROLÓGICO. CC: NORMOCEFALO, SIN MASAS NI DEFORMIDADES, SIN LESIONES EN CUERO CABELLUDO, SIN ESTIGMAS DE FRACTURA, CARA SIN LESIONES O ESTIGMAS DE FRACTURA, TRAQUEA ALIENADA SIN MASAS NI MEGALIAS. ORL: MUCOSAS HÚMEDAS Y ROSADAS, SIN LESIONES EVIDENTES EN CAVIDAD ORAL. CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS Y DE BUENA INTENSIDAD, SIN SOBREGREGADAS CARDIACOS A LA AUSCULTACIÓN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, SIN RUIDOS SOBREGREGADOS. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, SIN DOLOR A LA PALPACIÓN, SIN SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, SIN MASAS O MEGALIAS. GENITOURINARIO: SE DIFIERE. EXTREMIDADES: FAV EN MSD, EUTRÓFICAS, SIN EDEMAS, SIN LESIONES, SENSIBILIDAD CONSERVADA, FUERZA 5/5, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEGUNDOS. SNC: SIN DEFICIT NEUROLÓGICO, GLASGOW 15/15.

PLAN:

- DEFINIR CON REPORTE DE HOLTER PARA DAR EGRESO
- PACIENTE TOLERO DESTETE DE OXIGENO

DESCRIPCION EVOL: 2019-03-23 06:51 AM--FABILU LTDA CLINICA COLOMBIAES NIT. 900242742INFORME HOLTERDIR.:CRA 46 9C-85TEL:3850210 - 3850285SITIO WEB:WWW.CLINICACOLOMBIAES.COMINFO. PACIENTENOM. PAC.: RAQUEL GOMEZ DE VALDES FCHA NAC.: 1955/02/24EDAD:64Y 0M 26DSEXO:MASC.ID HOSPITALIZ:ÁREA PACIENTE:N.O TELéF.ID:27442147IMPRESO: 2019/03/22 11:25:02CONEXIÓN: 2019/03/20 22:51:41MARCAPASOS: NING.DIRECCIÓN:MEDICAMENTOS:FREC. CARDÍACASDURACIÓN REC.:23:06:02ANÁLISIS :23:06:02TOTAL LAT.:108603 HR MED.:78(BPM) R-R MáX.:1586MSA03/21 21:34:26HR MÍN.:68(BPM)A03/21 13:06:43HR MáX.:95(BPM)A03/21 00:27:52PAUSA (>=2000MS) : VECESPAUSA Más LARGA: (MS)ATAQUICARDIA (>130BPM):0 ,OCUPAR --%BRADICARDIA (MENOS DE45BPM): 0 ,OCUPAR --%HRVSDNN-24:44(MS) ÍNDICE SDNN:16(MS) SDANN:40(MS)RMSSD :11(MS)PNN50 :0%ÍNDICE TRI.:117SEGMENTO STCH1CH2CH3ESFUERZO ST0.00.00.0(MV*MIN) DEPRESIÓN MáX. 0.000 MV,EN CH1,EN 03/20 22:51:41ELEVACIÓN MáX. 0.000 MV,EN CH1,EN 03/20 22:51:41 MARCAPASOSLATIDOS PM: OCUPAR ESTIM. AURIC.: OCUPAR ESTIM. V OCUPAR ESTIM. AV: OCUPAR RITMO VENTRICULARVE TOTAL:12(VECES) PROM. (H):1(VECES)SVE AISLADOS:26 PARES SVE:3 BIGEMINIA SVE:1(VECES,3 SV) TRIGEMINIA SVE: SERIE SVE: SERIE SVE Más LARGA: A SERIE SVE HR MáX.: (BPM)A AFIBLAT. AFIB: DURACIÓN: TIEMPOS: LATIDOS (>1,5 S): (VECES)TIEMPO TOTAL: LATIDOS(>2 S): (VECES)TIEMPO TOTAL: AFLUTLATIDOS AFLUT: DURACIÓN: TIEMPOS: COMENTARIORITMO DE BASE SINUSAL FC PROMEDIO 78 LPMNO ALTERACIONES DE CONDUCCION AV (PR 160 MS) NI INTRAVENTRICULAR (QRS 80 MS)ECTOPIA VENTRICULAR AISLADAECTOPIA SUPRAVENTRICULAR INFRECIENTE CON 3 DUPLETAS Y UN EPISODIO DE BIGEMINISMOVARIABILIDAD DE LA FC DENTRO DE LIMITES NORMALESNO PRESENTO PAUSAS MAYORES DE 2.5 SEGUNDOSQTC MAXIMO DENTRO DE LIMITES NORMALES PACIENTE NO REFIRIO SINTOMAS EN EL DIARIOCONCLUSION1. ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR INFRECIENTEDR. ALVARO BARRERA R; MD CARDIOLOGIA ECOCARDIOGRAFIA RM 2715/0 DESCRIPCION EVOL: 2019-03-23 11:06 AM--**RESPUESTA A INTERCONSULTA ORTOPEDIA**

RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ
EDAD: 64 AÑOS

NOS INTERCONSULTAN PACIENTE CON HISTORIA DE SINCOPE, QUIEN PRESENTO EPISODIO EL 17/03/19 POR LO CUAL INGRESA A LA INSTITUCION, QUIEN AHORA MANIFIESTA DOLOR A NIVEL DE RODILLA IZQUIERDA, REFIERE TRAUMA HACE 20 DIAS, SIN EMABRGO NO SON CLAROS EN CUANTO A FECHA NI TRAUMA EXACTO, POR DOLOR A ESTE NIVEL REALIZAN RADIOGRAFIA QUE EDVIENCIA FRACTURA DE MESETA TIBIAL IZQUIERDA, CON SIGNOS DE CONSOLIDACION, SE CONSIDERA PACIENTE DE MANEJO NO QUIRRURGICO POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

1. SE DESCONOCE CON EXACTITUD EL TIEMPO DE EVOLUCION DE FRACTURA
2. EN RADIOGRAFIA ACTUAL SE EVDIENCIA FARCTURA ALINEADA EN AMBOS PLANOS
3. SE EVDIENCIA ADEMAS SIGNOS DE CONSOLIDACION PARCIAL.

SE INDICA MANEJO CONSERVADOR CON FERULA INGUINOPEDICA, CITA CONTROL POR CONSULTA EXTERNA EN 4 SEMANAS CON RADIOGRAFIA DE CONTROL, ANALGESICO. SE CIERRA INTERCONSULTA POR EL SERVICIO DE ORTOPEDIA.

DESCRIPCION EVOL: 2019-03-23 11:07 AM--MEDICINA INTERNA
DR. JOHAN DIAZ

DX:

1. SINCOPE
2. ERC ESTADIO V TRR HD (M-J-S)
3. DM TIPO 2
4. HTA
5. SINDROME ANEMICO CRONICO

TA 169-74 MMHG
FC 90 LPM

CIVIL
OCUPACION
CIUDAD
DIRECCION
ESTR
ACI FR 20 RPM
PA FEBRIL
F 502 91 %

PARACLINICOS
20/3/2019:
CL 108, DHL 498
BUN 65, K 4.4, NA 141, CR 6.53
INR 1.68, TP 22.9, TPT 42
WBC 14300 N 93.1 % HB 9.4, HCTO 28.2 % PLAQUETAS 132000

DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO
18/3/2019

SE REALIZÓ ESTUDIO COMPARATIVO, CON TRANSDUCTOR LINEAL DE 10 MHZ EN ESCALA DE GRISES CON CORRECCIÓN ANGULAR EN DOPPLER COLOR Y ANÁLISIS ESPECTRAL DE AMBOS SISTEMAS CAROTIDEOS.

SE EVIDENCIAN ENGROSAMIENTO DE LA ÍNTIMA CON PLACAS ATEROMATOSAS CALCIFICADAS HOMOGÉNEAS A NIVEL DE LAS BIFURCACIONES CAROTIDEOS, QUE CONDICIONAN FLUJO TURBULENTO SIN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.
LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.
LA DIRECCIÓN DEL FLUJO DE LAS ARTERIAS VERTEBRALES ES ANTERÓGRADO.

LADO DERECHO

ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 43 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 53 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 53 CM/SEG.
ARTERIA VERTEBRAL: 32 CM/SEG.

LADO IZQUIERDO:

ARTERIA CARÓTIDA COMÚN: 62 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA INTERNA: 70 CM/SEG.
ARTERIA CARÓTIDA EXTERNA: 72 CM/SEG.
ARTERIA VERTEBRAL: 51 CM/SEG.

LOS ÍNDICES CARÓTIDA INTERNA/COMÚN ES NORMAL EN FORMA BILATERAL.

OPINIÓN:

PLACAS ATEROMATOSAS EN AMBAS BIFURCACIONES CAROTIDEOS QUE NO CONDICIONAN ESTENOSIS HEMODINÁMICAMENTE SIGNIFICATIVA DE LA LUZ ARTERIAL (<50%).

TAC CRANEO SIMPLE

17/3/2019

HALLAZGOS

PARÉNQUIMA CEREBRAL DE DENSIDAD NORMAL SIN LESIONES FOCALES.

LA LÍNEA MEDIA ES CENTRAL.

EL SISTEMA VENTRICULAR ES DE TAMAÑO NORMAL Y GUARDA PROPORCIÓN CON LA PROFUNDIDAD DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO.

EL TRONCO DEL ENCÉFALO EN SU ASPECTO MÁS SUPERIOR Y LA FOSA POSTERIOR NO MUESTRA ALTERACIONES.

NO HAY COLECCIONES EXTRA AXIALES NI SIGNOS DE HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA.

LAS ORBITAS, LOS TEJIDOS BLANDOS DE LA BASE DEL CRÁNEO Y LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS SON DE ASPECTO NORMAL.

CONCLUSIÓN

TOMOGRAFÍA DE CRANEO SIN MEDIO DE CONTRASTE DENTRO DE PARÁMETROS NORMALES.

ECO TT

19/3/2019:

1. VENTRÍCULO IZQUIERDO NO DILATADO CON HIPERTROFIA CONCENTRICA Y FUNCION SISTONICA PRESERVADA FEVI 65%
2. VENTRÍCULO DERECHO DE TAMAÑO Y FUNCION NORMAL
3. DILATACION LEVE DE AJRÍCULA IZQUIERDA
4. SIN ALTERACIONES VALVULARES SIGNIFICATIVAS
5. NO DERRAME PERICARDICO.

HOLTER DE EKG EN 24 HORAS

CONCLUSION

1. ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR INFRECUENTE

PLAN

1. SALIDA
2. SEGUIRA AMBULATORIO ESTUDIOS DE SU SINCOPE
3. SIN EVIDENCIA DE FA, PAUSAS POR HOLTER
4. CONTROL POR MEDICINA INTERNA
5. SEGUIRA EN SU UNIDAD RENAL RESPECTIVA

■ MEDICAMENTOS

- (NO POS) CARVEDILOL 6.25MG TABLETAS 6.25MG TABLETA - LAB. :SANOFI-SYNTHELABO DE COLOMBA S.A
- (POS) ATORVASTATINA 20MG TABLETAS 20MG TABLETA - LAB. :ECAR,
- (POS) INSULINA GLARGINA 100 UI /ML FRASCO X 10ML 100UI/ML FRASCO - LAB. :BIOCON LIMITED,
- (POS) OXIGENO LITRO POR MINUTO MINUTO LITRO - LAB. :NO DEFINIDO,
- (POS) CLORURO DE SODIO 0.9% BOLSA X 500ML SOLUCION INYECTABLE 0.9% X 500ML BOLSA - LAB. :QUIBI,
- (POS) INSULINA CRISTALINA 100UI/ML FRASCO X 10 ML 100UI/ML AMPOLLA - LAB. :PISA,

(POS) LOSARTAN 50MG TABLETAS RECUBIERTAS 50MG TABLETA - LAB. AMERICAN GENERICS,
(POS) NIFEDIPINO 10 MG CAPSULA 10MG TABLETA - LAB. AMERICAN GENERICS,
(POS) ACIDO FOLICO 1 MG TABLETAS 1MG TABLETA - LAB. .ECAR,
(POS) CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULAS 0.25MCG CAPSULA - LAB. .COLMED PROCAPS

DATOS DEL EGRESO

▪ **PLAN DE SEGUIMIENTO**

PLAN 1. SALIDA 2. SEGUIRA AMBULATORIO ESTUDIOS DE SU SINCOPE 3. SIN EVIDENCIA DE FA, PAUSAS POR HOLTER 4. CONTROL POR MEDICINA INTERNA 5. SEGUIRA EN SU UNIDAD RENAL RESPECTIVA

▪ **DIAGNOSTICOS DE EGRESO**

CODIGO	DIAGNOSTICO
R55X	SINCOPE Y COLAPSO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
CONFIRMADO REPETIDO	P
CONFIRMADO REPETIDO	

▪ **CAUSA DE SALIDA**

TIPO CAUSA : ORDEN MEDICA

Lizeth A. Silva G
Lizeth A. Silva G
 USC TP. C.C. 1143837022
 MEDICO GENERAL

PROFESIONAL : LIZETH ADRIANA SILVA GAVIRIA
CC - 1143837022 - T.P 1143837022
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimió: LIZETH ADRIANA SILVA GAVIRIA - lsilva

Fecha Impresión : 2019/3/24 - 13:29:32

	COEMSSANAR IPS	CONSULTA EXTERNA
	CL 5A # 42-10 - 5533214	
	Nit 900077584-5	
HISTORIA CLINICA HOSPITALIZADO AMBULATORIO		VERSION DOS DE 2017

No. H. C.	B52687684 - 4883084 - CC27442147	Fecha Ingreso	14/06/2019 18:42	Fecha Egreso	
Sede	UNIDAD RENAL	Consulta		PYP	
IPS Primaria	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO - CALI (VALLE)				

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	GOMEZ DE VALDEZ RAQUEL	DOC. ID.	CC27442147
LUGAR NAC.	CALI	FEC. NAC.	24/02/1955
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	64 Años
OCUPACIÓN	Sin Informacion	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	CALI	BARRIO	CIUDAD CORDOBA (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CRA 41E3 NO 55 B 51 CIUDAD CORDOBA	TELÉFONO	3116128154
ESTRATO	BENEFICIARIO	GS - RH	O+
ACUDIENTE	FRANCIA VALDES	TELÉFONO	3042084
PARENTESCO	HIJO (A)	REGIMEN	SUBSIDIADO
EMPRESA	PROGRAMA UNIDAD RENAL SUBSIDIADO		
ETNIA	MESTIZO	G. POBLACIONAL	Adulto mayor
ESCOLARIDAD	BASICA SECUNDARIA	EPS	EMSSANAR SAS SUB
DISCAPACIDAD	NINGUNO	ORIENTACION SEXUAL	
CONDICIÓN VULNERABILIDAD		PROGRAMA SOCIAL	
HECHOS VICTIMIZANTES			

MOTIVO CONSULTA	CONTROL MENSUAL HEMODIALISIS JUNIO
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DIABETICA TIPO 2, HTA, HT PULMONAR MODERADA-SEVERA, ICC CON FEVI DEL 40%, ERC E 5 (2016) EN HEMODIALISIS INTERDIARIA, TIEMPO DE TERAPIA 4 HORAS, ACCESO VASCULAR FAV MSD (30-X-2017), ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR, SIN COMPLICACIONES DURANTE TERAPIA, ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR. REFIERE PRESENTAR DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO POSTERIOR A TRAUMA DESDE HACE 4 MESES. NIEGA EDEMA.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : NIEGA TOS Y DISNEA.	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : BAJA AGUDEZA VISUAL.	8. OSTEOMUSCULAR : DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO
3. CARDIOVASCULAR : NIEGA DOLOR TORACICO.	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCION ANTECEDENTES
FAMILIARES	Negativo
QUIRURGICOS	INSERCIÓN DE CATETER YUGULAR DERECHO 04/05/2017
QUIRURGICOS	CESAREA HERNIA UMBILICAL HISTERECTOMIA 30/05/2017
QUIRURGICOS	FAV MSD 30/10/2017
MEDICAMENTOS EN USO	OMEPRAZOL CARVEDILOL ATORVASTATINA ACETAMINOFEN ACIDO ACETIL SALICILICO NIFEDIPINO 30/05/2017
TOXICO-ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	DIABETES Y HTA 01/01/2012
PATOLOGICOS	ERC 01/01/2016
TRAUMATICOS	Negativo
SINTOMATICO RESPIRATORIO	Negativo
SINTOMATICO DE PIEL	Negativo
OCUPACIONAL	Negativo
OTROS	HEMODIALISIS 04/05/2017
ANTECEDENTES PRENATALES	Negativo
ANT NEONATALES	Negativo
ANT HOSPITALIZACION	IAM 21/04/2017
ANT HOSPITALIZACION	SHOQUE HIPOVOLEMICO 05/03/2019
NUTRICIONALES	Negativo

T. A	114/65	PULSO	73	F. RES.	16	T°	36	PESO	80	TALLA	165	PC		SP02		IMC	29.38
SINTOMATICO RESPIRATORIO	NO		SINTOMATICO DE PIEL		NO		SSNP										
E. FISICO	BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA, DEAMBULA.																

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO-	11. ABDOMEN : Normal
2. OJOS : ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS.	12. PELVIS : Normal
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal
5. BOCA : MUCOSAS HUMEDAS.	15. EXTREMIDADES SUP : FAV BRAQUIOCEFALICA DERECHA CON THRILL Y SOPLO PRESENTE. AMA LIMITADO PRO DOLOR HOMBRO IZQUIERDO, NO ALTERACIONE N CONTINUIDAD DE LA EXTREMIDAD
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : Normal
7. CUELLO : NO MASAS, NO ADENOPATIAS.	17. ESPALDA : Normal
8. TORAX : Normal	18. PIEL : Normal
9. CORAZÓN : RITMICOS NO SOPLOS.	19. ENDOCRINO : Normal
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREGREGADOS.	20. SISTEMA NERVIOSO : SIN DEFICIT APARENTE.

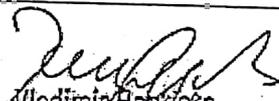
EVALUACION PARACLINICOS REPORTE DE PARACLINICOS DE JUNIO 4/5 DE 2019: HEMOGLOBINA EN META, NITROGENADOS EN BUEN RANGO CON KTV EN META, CALCIO, FOSFORO Y POTASIO CONTROLADO, GLICEMIA CONTROLADA, ACIDO URICO, TSH Y TIEMPOS DE COAGULACION CONTROLADOS. HEPATITIS B, C, SEROLOGIA NEGATIVAS, NO TIENE ANTICUPEROS DE HEPATITIS B.

DX PRINCIPAL	N180 - INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL

28 19

ADADO 1	S409 - TRAUMATISMO SUPERFICIAL NO ESPECIFICADO DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
ADONADO 2	E102 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES
ADONADO 3	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
TEX CLINICO	PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA ESTADIO 5 QUIEN REQUIERE CONTINUAR TERAPIA DE REMPLAZO RENAL, COMORBILIDADES EN TRATAMIENTO
ANALISIS Y PLAN	<p>*CARDIOVASCULAR: TA CONTROLADA CON UF PROMEDIO 2LT</p> <p>*RENAL: NITROGENADOS EN BUEN RANGO CON KTV EN METAS</p> <p>*HEMATOLOGICO: CONTROLADO, POR PRESENTAR HEMOGLOBINA EN LIMITE SUPERIOR SE INDICA AJUSTA EPO.</p> <p>*ELECTROLITOS CONTROLADO</p> <p>*PERFIL INFECCIOSO NEGATIVO, DADO QUE NO PRESENTA ANTICUEPROS PARA HEPATITIS B SE SOLICITA VACUNACION.</p> <p>*PERFIL METABOLICO CON DIABETES CONTROLADA. REQUIERE INSUMOS PARA INSULINA Y GLUCOMETRIAS, LANCETAS*50 TIRAS *50</p> <p>*HEMODINAMICAMENTE BUEN CONTROL DURANTE TERAPIAS</p> <p>*ASISTENCIA TOTAL EN EL MES</p> <p>*ADHERENTE A TERAPIA MEDICA</p> <p>*ACCESO VASCULAR: FAV SIN COMPLICACIONES</p> <p>*TERAPIA RENAL:</p> <p>UF ACORDE A PESO SECO (80KG)2,5-3LT FS 350ML F 170 T 4 HORAS HEPARINA 1500UDS HIERRO 200MG IV MES EPO 8.000UDS. PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO DOLOROSO CON LIMITACION FUNCIONAL POR LO QUE SE SOLICITA RADIOGRAFIA.</p> <p>SE EXPLICA PATOLOGIA DE BASE, COMPLICACIONES DE TERAPIA, CUIDADOS DE FAV, CUIDADOS DE DIETA, MANEJO DE LIQUIDOS AL DIA 800CC, COMPROMISO DE ADHERENCIA PARA EVITAR COMPLICACIONES CARDIO CEREBRO VASCULARES, DESORDENES HIDROELECTROLITICOS, SIGNOS DE URGENCIA AHOGO, EMESIS, DOLOR EN PECHO, MAREOS, LOS CUALES PACIENTE Y FAMILIA ENTIENDEN. CONTROL EN 1 MES CON PARACLINICOS.</p>

FORMULAS MEDICAS				
CÓDIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
1005	ATORVASTATINA 20MG TABLETAS Dosis: 2 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	60	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
1015	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D Dosis: 1 Cada 8 Horas	14/06/2019 18:42	90	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
1580	ACETAMINOFEN 500 MG Dosis: 1 Cada 8 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
22	ALOPURINOL 300MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
2436	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
2470	CARVEDILOL 6.25 MG (TABLETA) Dosis: 1 Cada 12 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3452	AGUJAS PARA LAPICERO Dosis:	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3700	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	60	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3705	LANCETAS PARA GLUCOMETRIA Dosis:	14/06/2019 18:42	120	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3706	TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRIA Dosis:	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3713	ACIDO FOLICO 1MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	50	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3538	COMPLEJO B TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3577	HIDROXIDO DE ALUMINIO 6G/100ML SUSPENSION FRASCO X 360ML Dosis: 10 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
66	CALCITRIOL 0.50 MCG/CAPSULA Dosis: 1 Cada 48 Horas	14/06/2019 18:42	1	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
962	INSULINA HUMANA GLULISINA 100 UI/ ML - 3ML (PEN) - GENERICO Dosis: 5 UNIDADES SUBCUTANEAS CADA 8 HRS	14/06/2019 18:42	15	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
963	INSULINA GLARGINA 100UI/ML - 3ML (PEN) Dosis: 12 UNIDADES SUBCUTANEAS CADA 24 HRS (9 PM)	14/06/2019 18:42	2	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR


Vladimir Bautista
 MEDICO INTERNISTA - NEFROLOGIA
 R.M. 8824472

Dr(a): BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR

REGISTRO NO.	88214472	Esp. NEFROLOGIA
--------------	----------	-----------------

Empresa Solidaria de Salud



• Siempre cerca de Usted!

AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD



Lazos



2019001015081

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 2019001015081

Fecha: 29/03/2019

Hora: 16:08

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO: EMSSANAR E.S.S		CÓDIGO: ESS118	
Nombre prestador: ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO - CALI (VALLE)		NIT/CC: 890399047	
Código: 760010395401	Dirección prestador: KR 78 CL 2 OE		
Departamento: VALLE DEL CAUCA	76	Municipio: CALI	001
Teléfono: 3180020			

DATOS DEL PACIENTE

GOMEZ		DE VALDEZ		RAQUEL	
1er Apellido		2do Apellido		1er Nombre	
2do Nombre					
Tipo Documento de Identificación					
<input type="checkbox"/>	Registro civil	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	27442147	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de identidad	<input type="checkbox"/>	Adulto sin identificación	Número documento de identificación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula de ciudadanía	<input type="checkbox"/>	Menor sin identificación	Fecha de nacimiento: 24/02/1955	
<input type="checkbox"/>	Cédula de extranjería	<input type="checkbox"/>	Permiso especial de permanencia	Régimen afiliación: SUBSIDIADO	
Dirección de residencia habitual: KRA 41E3 55B 51				Teléfono: 0	
Departamento: VALLE DEL CAUCA		76	Municipio: CALI		001
Teléfono celular: 3147745180		Correo electrónico:			

SERVICIOS AUTORIZADOS

Ubicación del paciente al momento de la solicitud de autorización:

Consulta externa Hospitalización Servicio Cama

Urgencias

Manejo integral según guía de:

SERVICIO	CÓDIGO	CANTIDAD
RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	873313	1

Notas auditor:

Justificación Clínica: PACIENTE QUIEN REQUIERE AUTORIZACION CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO CON ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA + TERAPIAS FISICAS + RX PIERNA + RX RODILLA.

NÚMERO DE SOLICITUD DE ORIGEN: 10602709 Fecha: 29/03/2019 Hora: 16:06

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje del valor de los servicios de esta autorización a pagar por la entidad responsable del pago: 100,00 %

Semanas de afiliación del paciente a la solicitud de la autorización: 417

Recaudo del prestador	Concepto	Valor a pagar por el usuario	Porcentaje (%)	Acumulado copago en el año
<input type="checkbox"/>	Cuota moderadora	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Copago	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Cuota de recuperación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Otro. Cuál	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Valor máximo (Tope) en pesos

Centro de costo

INFORMACIÓN DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre de quien autoriza: Autorizador Emssanar Teléfonos: Nariño - Putumayo 2-733 68 89
Cauca - Valle 2-385 02 12
Carga o actividad: AUTORIZADOR SISTEMA Línea gratuita nacional 01-8000-129393
Teléfono celular:

Sujeto a auditoría médica

Caducidad de la Autorización 90 días

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890339047 - 9
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 75 Oeste No. 2A - 05 - 3180020 - Cali - Colombia



MARIO CORREA RENGIFO

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEdia

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 29/03/2019 15:41 Fecha atención: 29/03/2019 15:41 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Días Género: Femenino Nombre cliente: EAPB: EMSSANAR ESS Nombre convenio: EMSSANAR ESS-SUB2018

ALERGIAS

Antecedentes alérgicos: (NIEGA) otros antecedentes personales: (PATOLÓGICOS: HTA, DM INSULINODEPENDIENTE CON NEUROPATIA PERIFÉRICA Y ADEMÁS FALLA RENAL CRÓNICA CON EQUERIMIENTO DE DIALISIS, ADEMÁS IAM HACE UN AÑO ADEMÁS DE PARO CARDIORESPIRATORIO MANEJADA EN UCI Y LA HIJA REFIERE ICC COMO COMPLICACIÓN FARMACOLÓGICOS: LOSARTAN SUSPENDIÓ HACE 5 MESES POR EPISODIOS DE HIPOTENSIÓN, INSULINA, CARVEDILOL, PREGABALINA, HTA)

ANTECEDENTES GINECOLÓGICOS

G: 0 A: 0 C: 0 P: 0

RIPS CONSULTA

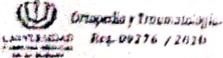
CONSULTA DE CONTROL: PACIENTE CON MÚLTIPLES FACTORES DE RIESGO ANTECEDENTES DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA MANEJADA CON TTO CONSERVADOR
RX DEL 30 ENERO/19 FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA CONSOLIDADA
RX DEL 22/03/19 REFRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA
AHORA CONSULTA CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL DEL MIEMBRO INFERIOR DERECHO DESPUES QUE INICIA LA MARCHA EN LA CASA
EXAMEN FÍSICO RODILLA DERECHA INMOVILIZADA CON FERULA POSTERIOR, NO EDEMA NO DEFORMIDAD
RX REFRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA
PLAN INMOVILIZADO DE RODILLA POR 3 MESES DE MANERA INTERMITENTE, DEAMBULAR CON MULETAS O CAMINADOR SIN APOYAR LA PIERNA IZQUIERDA. FISIOTERAPIA DE MOVILIZACIÓN DE FLEXIÓN Y EXTENSIÓN DE LA RODILLA IZQUIERDA SIN APOYAR LA PIERNA, CONTROL EN 1 MES CON NUEVA RADIOGRAFIA DE RODILLA Y PIERNA IZQUIERDA. Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo.

ORDEN DE CONSULTA:	Cantidad
29/03/2019 16:04 - CONSULTA - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
890380 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEdia	1
ORDEN DE IMAGINOLOGIA:	Cantidad
29/03/2019 16:02 - Orden Imagenología - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
873420 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL	1
29/03/2019 16:03 - Orden Imagenología - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
873313 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1
ORDEN DE PROCEDIMIENTO:	Cantidad
29/03/2019 15:59 - Otros Procedimientos - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - GONZALO CALZADA CASTILLO	
931001 TERAPIA FISICA INTEGRAL	20

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA

46 8



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 115795



Orden Consulta Código: CON03 Fecha y hora: 29/03/2019 16:04

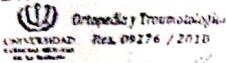
Vigencia: 29/03/2019 - 28/04/2019 EAPB: B14000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Días Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Via de Ingreso: Cbnsulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo.

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA	1			Solicitada	Programada	Externa

Especialidad solicitada: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: CITA DE CONTROL EN 1 MES CON RESULTADO DE RX

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario

Resumen de la solicitud

Fecha y hora de la solicitud: 2019-03-29 16:06 Afiliado CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDEZ
 IPS ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO - CALI (VALLE) Regional: Regional Valle - Cauca
 Ámbito: Ambulatorio Regimen: Subsidiado



Servicios autorizados

Número solicitud	Número ítem	Código	Descripción	Cantidad	Número autorización	IPS Autorizada
10602709	3	01873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP - LATERAL)	1	2019001015081	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO - CALI (VALLE) Dirección: KR 78 CL 2 OE Teléfono: 3180020

Servicios solicitados

Número solicitud	Número ítem	Código	Descripción	Cantidad	Número autorización	Estado
10602709	2	01931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL -- INCY: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO - EJERCICIOS TERAPEUTICOS - ESTIMULACION - MECANOTERAPIA - MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA - CRIOTERAPIA - CALOR HUMEDO) - ELECTROTERAPIA (20		Pendiente Auditoria POS
10602709	4	01873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP - LATERAL)	1		Pendiente Auditoria POS
10602709	1	01890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1		Pendiente Auditoria POS

Este documento es informativo y no tiene validez para facturación de servicios.



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - B
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 7B Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO
DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS

Orden N°: 44613



Orden Otros procedimientos Código: otros Fecha y hora: 29/03/2019 15:59

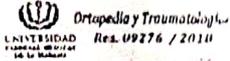
Vigencia: 29/03/2019 - 28/04/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1956 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Via de Ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado Solicitada	Prioridad Programada	Tipo uso Externo
1	931001 - TERAPIA FISICA INTEGRAL	20					

Observaciones: FORTALECIMIENTO DE LA RODILLA IZQUIERDA FLEXION Y EXTENSION Y MOVIMIENTOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA PIERNA SIN APOYAR NO MARCHA NO PESO

Dr. Gonzalo Calzada C.



Ortopedia y Traumatología
Res. 09276 / 2010

GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario

GOMEZ DE VALDEZ, RAQUEL, , ID del paciente: 27442147 F.N.: 24-Feb-1955 Fecha: 22-Mar-2019

Apellido: GOMEZ DE VALDEZ
Nombre: RAQUEL
Cédula: 27442147
Fecha de nacimiento: 24/02/1955

Estudio: RX039, RX RODILLA

===== REPORT TEXT =====

RODILLA IZQUIERDA del 22-03-2019:

Proyecciones Ap y lateral.

Se identifica fractura conminuta de trazo oblicuo comprometiendo la metafisis proximal de la tibia y la cual muestra bordes aparentemente escleróticos a correlacionar con tiempo de evolución del trauma.

No se identifican otros trazos de fractura.

No hay lesiones líticas o blásticas.

Las relaciones articulares aparentemente conservadas.

No hay signos que sugieran derrame articular.

DR. DANIEL MUÑOZ

Medico Radiólogo

RM: 0018/10

===== REPORT TEXT ENDE =====

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia



MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 63048



Orden Imagenología Código: Orden Imagenología Fecha y hora: 29/03/2019 16:03

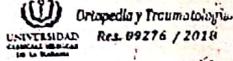
Vigencia: 29/03/2019 - 28/04/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Días Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado Solicitada	Prioridad Programada	Tipo usuario Externo
1	873313 - RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1					

Observaciones: RX DE PIERNA IZQUIERDA TOMAR 5 DIAS ANTES DE LA CITA

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 63048



Orden Imagenología Código: Orden Imagenología Fecha y hora: 29/03/2019 16:03

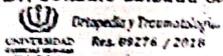
Vigencia: 29/03/2019 - 28/04/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	873313 - RADIOGRAFÍA DE PIERNA AP Y LATERAL	1			Solicitada	Programada	Externo

Observaciones: RX DE PIERNA IZQUIERDA TOMAR 5 DIAS ANTES DE LA CITA

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506

N° de registro: 521480

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 63047



Orden Imagenología Código: Orden Imagenología Fecha y hora: 29/03/2019 16:02

Vigencia: 29/03/2019 - 28/04/2019 EAPB: 814000337 EMSSANAR ESS 203-2ES180001 EMSSANAR ESS-SUB2018
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/1 Meses/5 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Via de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

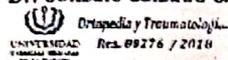
Diagnósticos

Principal Ingreso: S821 + Fractura de la epifisis superior de la tibia Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	873420 - RADIOGRAFÍA DE RODILLA AP LATERAL	1			Solicitada	Programad a	Externo

Observaciones: RX DE RODILLA IZQUIERDA AP Y LATERAL TOMAR 5 DIAS ANTES DE LA CITA

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CÁLZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario

No. H. C.	852687684 - 4883084 - CC27442147	Fecha Ingreso	14/06/2019 18:42	Fecha Egreso	
Sede	UNIDAD RENAL	Consulta		PYP	
IPS Primaria	ESE RED DE SALUD DEL ORIENTE HOSPITAL CARLOS HOLMES TRUJILLO - CALI (VALLE)				

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

PACIENTE	GOMEZ DE VALDEZ RAQUEL	DOC. ID.	CC27442147
LUGAR NAC.	CALI	FEC. NAC.	24/02/1955
E. CIVIL	SOLTERO (A)	EDAD	64 Años
OCUPACIÓN	Sin Informacion	SEXO	FEMENINO
CIUDAD	CALI	BARRIO	CIUDAD CORDOBA (Urbana)
DIRECCIÓN RESIDENCIA	CRA 41E3 NO 55 B 51 CIUDAD CORDOBA	TÉLEFONO	3116126154
ESTRATO	BENEFICIARIO	GS - RH	0+
ACUDIENTE	FRANCIA VALDES	TÉLEFONO	3042084
PARENTESCO	HIJO (A)	REGIMEN	SUBSIDIADO
EMPRESA	PROGRAMA UNIDAD RENAL SUBSIDIADO	G. POBLACIONAL	Adulto mayor
ETNIA	MESTIZO	EPS	EMSSANAR SAS SUB
ESCOLARIDAD	BASICA SECUNDARIA	ORIENTACION SEXUAL	
DISCAPACIDAD	NINGUNO	PROGRAMA SOCIAL	
CONDICION VULNERABILIDAD			
HECHOS VICTIMIZANTES			

MOTIVO CONSULTA	CONTROL MENSUAL HEMODIALISIS JUNIO
ENFERMEDAD ACTUAL	PACIENTE DIABETICA TIPO 2, HTA, HT PULMONAR MODERADA-SEVERA, ICC CON FEVI DEL 40%, ERC E 5 (2016) EN HEMODIALISIS INTERDIARIA, TIEMPO DE TERAPIA 4 HORAS, ACCESO VASCULAR FAV MSD (30-X-2017), ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR, SIN COMPLICACIONES DURANTE TERAPIA, ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR. REFIERE PRESENTAR DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO POSTERIOR A TRAUMA DESDE HACE 4 MESES, NIEGA EDEMA.

HALLAZGOS REVISION POR SISTEMAS

1. RESPIRATORIO : NIEGA TOS Y DISNEA.	7. PIEL Y ANEXOS : Normal
2. ORGANOS DE LOS SENTIDOS : BAJA AGUDEZA VISUAL.	8. OSTEOMUSCULAR : DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO
3. CARDIOVASCULAR : NIEGA DOLOR TORACICO.	9. ENDOCRINO : Normal
4. GASTROINTESTINAL : Normal	10. PSICOSOCIAL : Normal
5. GENITOURINARIO : Normal	11. LINFÁTICO : Normal
6. NEUROLÓGICO : Normal	12. OTRO : Normal

TIPO	DESCRIPCIÓN ANTECEDENTES
FAMILIARES	Negativo
QUIRURGICOS	INSERCIÓN DE CATETER YUGULAR DERECHO 04/05/2017
QUIRURGICOS	CESAREA HERNIA UMBILICAL HISTERECTOMIA 30/05/2017
QUIRURGICOS	FAV MSD 30/10/2017
MEDICAMENTOS EN USO	OMEPRAZOL CARVEDILOL ATORVASTATINA ACETAMINOFEN ACIDO ACETIL SALICILICO NIFEDIPINO 30/05/2017
TOXICO-ALERGICOS	Negativo
PATOLOGICOS	DIABETES Y HTA 01/01/2012
PATOLOGICOS	ERC 01/01/2016
TRAUMATICOS	Negativo
SINTOMATICO	Negativo
RESPIRATORIO	
SINTOMATICO DE PIEL	Negativo
OCUPACIONAL	Negativo
OTROS	HEMODIALISIS 04/05/2017
ANTECEDENTES	Negativo
PRENATALES	
ANT NEONATALES	Negativo
ANT HOSPITALIZACION	IAM 21/04/2017
ANT HOSPITALIZACION	SHOQUE HIPOVOLEMICO 05/03/2019
NUTRICIONALES	Negativo

T. A	114/65	PULSO	73	F. RES.	16	T*	36	PESO	80	TALLA	165	PC		SP02		IMC	29.33
SINTOMATICO RESPIRATORIO	NO		SINTOMATICO DE PIEL		NO		SSNP										
E. FISICO	BUEN ESTADO GENERAL, ALERTA, ORIENTADA, DEAMBULA.																

HALLAZGOS EXAMEN FISICO

1. CABEZA : NORMOCEFALO-	11. ABDOMEN : Normal
2. OJOS : ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS ROSADAS.	12. PELVIS : Normal
3. OIDOS : Normal	13. TACTO RECTAL : Normal
4. NARIZ : Normal	14. GENITOURINARIO : Normal
5. BOCA : MUCOSAS HUMEDAS.	15. EXTREMIDADES SUP : FAV BRAQUIOCEFALICA DERECHA CON THRILL Y SOPLO PRESENTE. AMA LIMITADO PRO DOLOR HOMBRO IZQUIERDO, NO ALTERACION N CONTINUIDAD DE LA EXTREMIDAD
6. GARGANTA : Normal	16. EXTREMIDADES INF : Normal
7. CUELLO : NO MASAS, NO ADENOPATIAS.	17. ESPALDA : Normal
8. TORAX : Normal	18. PIEL : Normal
9. CORAZÓN : RITMICOS NO SOPLOS.	19. ENDOCRINO : Normal
10. PULMÓN : MURMULLO VESICULAR PRESENTE SIN SOBREGREGADOS.	20. SISTEMA NERVIOSO : SIN DEFICIT APARENTE.

EVALUACION PARACLINICOS	REPORTE DE PARACLINICOS DE JUNIO 4/5 DE 2019: HEMOGLOBINA EN META, NITROGENADOS EN BUEN RANGO CON KTV EN META, CALCIO, FOSFORO Y POTASIO CONTROLADO, GLICEMIA CONTROLADA, ACIDO URICO, TSH Y TIEMPOS DE COAGULACION CONTROLADOS. HEPATITIS B, C, SEROLOGIA NEGATIVAS, NO TIENE ANTICUPEROS DE HEPATITIS B.
DX PRINCIPAL	N180 - INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL
TIPO DX	CONFIRMADO REPETIDO
CAUSA EXTERNA	ENFERMEDAD GENERAL

ACIONADO 1	S409 - TRAUMATISMO SUPERFICIAL NO ESPECIFICADO DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
ACIONADO 2	E102 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES
ELACIONADO 3	I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
EX CLINICO	PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO 5 QUIEN REQUIERE CONTINUAR TERAPIA DE REMPLAZO RENAL, COOMORBILIDADES EN TRATAMIENTO
ANALISIS Y PLAN	<p>*CARDIOVASCULAR: TA CONTROLADA CON UF PROMEDIO 2LT</p> <p>*RENAL: NITROGENADOS EN BUEN RANGO CON KTV EN METAS</p> <p>*HEMATOLOGICO: CONTROLADO, POR PRESENTAR HEMOGLOBINA EN LIMITE SUPERIOR SE INDICA AJUSTA EPO.</p> <p>*ELECTROLITOS CONTROLADO</p> <p>*PERFIL INFECCIOSO NEGATIVO, DADO QUE NO PRESENTA ANTICUEPROS PARA HEPATITIS B SE SOLICITA VACUNACION.</p> <p>*PERFIL METABOLICO CON DIABETES CONTROLADA .REQUIERE INSUMOS PARA INSULINA Y GLUCOMETRIAS, LANCETAS*50 TIRAS *50</p> <p>*HEMODINAMICAMENTE BUEN CONTROL DURANTE TERAPIAS</p> <p>*ASISTENCIA TOTAL EN EL MES</p> <p>*ADHERENTE A TERAPIA MEDICA</p> <p>*ACCESO VASCULAR: FAV SIN COMPLICACIONES</p> <p>*TERAPIA RENAL: UF ACORDE A PESO SECO (80KG)2,5-3LT FS 350ML F 170 T 4 HORAS HEPARINA 1500UDS HIERRO 200MG IV MES EPO 8.000UDS.</p> <p>PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO DOLOROSO CON LIMITACION FUNCIONAL POR LO QUE SE SOLICITA RADIOGRAFIA.</p> <p>SE EXPLICA PATOLOGIA DE BASE, COMPLICACIONES DE TERAPIA, CUIDADOS DE FAV, CUIDADOS DE DIETA, MANEJO DE LIQUIDOS AL DIA 800CC, COMPROMISO DE ADHERENCIA PARA EVITAR COMPLICACIONES CARDIO CEREBRO VASCULARES, DESORDENES HIDROELECTROLITICOS, SIGNOS DE URGENCIA AHOGO, EMESIS, DOLOR EN PECHO, MAREOS, LOS CUALES PACIENTE Y FAMILIA ENTIENDEN. CONTROL EN 1 MES CON PARACLINICOS.</p>

FORMULAS MEDICAS				
CODIGO	DESCRIPCION	FECHA - HORA	CAN	PERSONAL
1005	ATORVASTATINA 20MG TABLETAS Dosis: 2 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	60	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
1015	CALCIO CARBONATO + VITAMINA D Dosis: 1 Cada 8 Horas	14/06/2019 18:42	90	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
1580	ACETAMINOFEN 500 MG Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
22	ALOPURINOL 300MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
2436	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
2470	CARVEDILOL 6.25 MG (TABLETA) Dosis: 1 Cada 12 Horas	14/06/2019 18:42	60	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3452	AGUJAS PARA LAPICERO Dosis:	14/06/2019 18:42	120	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3700	ESOMEPRAZOL 20 MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3705	LANCETAS PARA GLUCOMETRIA Dosis:	14/06/2019 18:42	50	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3706	TIRAS REACTIVAS GLUCOMETRIA Dosis:	14/06/2019 18:42	50	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3713	ACIDO FOLICO 1MG TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	30	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3838	COMPLEJO B TABLETAS Dosis: 1 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	20	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
3977	HIDROXIDO DE ALUMINIO 6G/100ML SUSPENSION FRASCO X 360ML Dosis: 10 Cada 24 Horas	14/06/2019 18:42	1	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
86	Calculus	14/06/2019 18:42	15	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
962	CALCITRIOL 0 50 MCG;CAPSULA Dosis: 1 Cada 48 Horas	14/06/2019 18:42	2	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
963	INSULINA HUMANA GLULISINA 100 UI/ ML - 3ML (PEN) - GENERICO Dosis: 5 UNIDADES SUBCUTANEAS CADA 8 HRS	14/06/2019 18:42	2	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR
	INSULINA GLARGINA 100UI/ML - 3ML (PEN) Dosis: 12 UNIDADES SUBCUTANEAS CADA 24 HRS (9 PM)	14/06/2019 18:42	2	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR


Vladimir Bautista
 MEDICO INTERNISTA - NEFROLOGIA
 R.M. 88214472

Dr(a): BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR

REGISTRO NO.	88214472	Esp. NEFROLOGIA
--------------	----------	-----------------



MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

NUMERO DE SOLICITUD 2018093324

Fecha: 21/04/2019

Hora: 08:26

INFORMACION DEL PRESTADOR (solicitante)								
Nombre	COCEMSSANAR IFS UNIDAD RENAL					Nit	900077584-5	
Código	760010705906	Dirección prestador:		CL 5A # 42-10				
Teléfono:	5533214	Departamento:	VALLE	76	Municipio:	CALI - Valle	001	
ENTIDAD A LA QUE SE LE SOLICITA (PAGADOR)					EMSSANAR SAS SUB	CODIGO:	ESS118	

DATOS DEL PACIENTE							
GOMEZ	DE VALDEZ		RAQUEL				
1er Apellido		2do Apellido		1er Nombre		2do Nombre	
Tipo Documento de identificación	CC	Número documento de identificación	CC27442147		Fecha de Nacimiento	24/02/1955	
Dirección de Residencia Habitual:		CRA 41E3 NO 55 B 51 CIUDAD CORDOBA			Teléfono:	3116126154	
Departamento:	VALLE	76	Municipio:	CALI	001		
Teléfono (celular):		Correo electrónico					
Cobertura en salud	SUBSIDIADO						

INFORMACION DE LA ATENCION Y SERVICIOS SOLICITADOS

Origen de la atención	Tipo de servicios solicitados	Prioridad de la atención
Enfermedad general	SERVICIOS ELECTIVOS	NO PRIORITARIA
Ubicación del Paciente al momento de la solicitud de autorización:	Servicio	Cama

HOSPITALIZADO AMBULATORIO

Manejo integral según Guía de :

	Código CUPS	Cantidad	Descripción
1	873204	1	RADIOGRAFIA DE HOMBRO
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

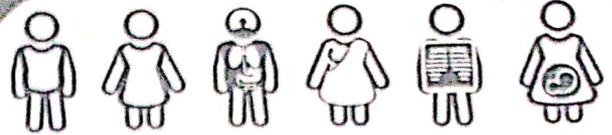
Justificación Clínica:

HOMBRO IZQUIERDO
 PACIENTE DIABETICA TIPO 2, HTA, HT PULMONAR MODERADA-SEVERA, ICC CON FEVI DEL 40%, ERC E 5 (2016) EN HEMODIALISIS INTERDIARIA, TIEMPO DE TERAPIA 4 HORAS, ACCESO VASCULAR FAV MSD (30-X-2017), ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR, SIN COMPLICACIONES DURANTE TERAPIA, ASINTOMATICA CARDIOVASCULAR. REFIERE PRESENTAR DOLOR EN HOMBRO IZQUIERDO POSTERIOR A TRAUMA DESDE HACE 4 MESES, NIEGA EDEMA.
 *CARDIOVASCULAR: TA CONTROLADA CON UF PROMEDIO 2LT
 *RENAL: NITROGENADOS EN BUEN RANGO CON KTV EN METAS
 *HEMATOLOGICO: CONTROLADO, POR PRESENTAR HEMOGLOBINA EN LIMITE SUPERIOR SE INDICA AJUSTA EPO.
 *ELECTROLITOS CONTROLADO
 *PERFIL INFECCIOSO NEGATIVO, DADO QUE NO PRESENTA ANTICUEPROS PARA HEPATITIS B SE SOLICITA VACUNACION.
 *PERFIL METABOLICO CON DIABETES CONTROLADA. REQUIERE INSUMOS PARA INSULINA Y GLUCOMETRIAS, LANCETAS *50 TIRAS *50
 *HEMODINAMICAMENTE BUEN CONTROL DURANTE TERAPIAS
 *ASISTENCIA TOTAL EN EL MES
 *ADHERENTE A TERAPIA MEDICA
 *ACCESO VASCULAR: FAV SIN COMPLICACIONES
 *TERAPIA RENAL:
 UF ACORDE A PESO SECO (80KG) 2,5-3LT FS 350ML F 170 T 4 HORAS HEPARINA 1500UDS HIERRO 200MG IV MES EPO 8.000UDS.
 PACIENTE CON ANTECEDENTE DE TRAUMA EN HOMBRO IZQUIERDO DOLOROSO CON LIMITACION FUNCIONAL POR LO QUE SE SOLICITA RADIOGRAFIA.
 SE EXPLICA PATOLOGIA DE BASE, COMPLICACIONES DE TERAPIA, CUIDADOS DE FAV, CUIDADOS DE DIETA, MANEJO DE LIQUIDOS AL DIA 800CC, COMPROMISO DE ADHERENCIA PARA EVITAR COMPLICACIONES CARDIO CEREBRO VASCULARES, DESORDENES HIDROELECTROLITICOS, SIGNOS DE URGENCIA AHOGO, EMESIS, DOLOR EN PECHO, MAREOS, LOS CUALES PACIENTE Y FAMILIA ENTIENDEN. CONTROL EN 1 MES CON

CLINICOS.

Confirmado Repetido	Código CIE10	Descripción	
Diagnóstico Principal	N180	INSUFICIENCIA RENAL TERMINAL	
Diagnóstico Relacionado1	S409	TRAUMATISMO SUPERFICIAL NO ESPECIFICADO DEL HOMBRO Y DEL BRAZO	
Diagnóstico Relacionado2			
INFORMACION DE LA PERSONA QUE SOLICITA			
Nombre de que solicita	BAUTISTA LOPEZ VLADIMIR	Teléfono	5533214
Cargo o actividad:	MEDICO ESPECIALISTA NEFROLOGIA	Teléfono celular:	

MPS-SAS V5.0 2008-07-11



Paciente: GOMEZ DE VALDES RAQUEL
Identificación: 27442147
Empresa: EMSSANAR 2019-2021
Ciudad: CALI

Fecha: 10/07/2019

Factura: 321687
Admisión: 322359
Edad: 64 Años
Sexo: Femenino

Teléfono: 3167690555
3116126154

RX DE HOMBRO IZQUIERDO

Las estructuras óseas con contenido mineral normal.
No se evidencian fenómenos líticos o blásticos ni trazos de fractura aguda desplazada.
Cambios degenerativos en la articulación acromioclavicular.
La articulación glenohumeral con superficies y espacios preservados.
El espacio subacromial preservado.
No hay calcificaciones intra ni periarticulares.
Los tejidos blandos sin compromiso aparente.

Atte

Dr. JUAN CARLOS MORENO MD
Médico Radiólogo
Registro 779/93
mls



TAC - Radiología - Ecografía - Mamografía

Carrera 43 No. 5C-87 Barrio Tequendama, Tel. 554 82300



ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO
NIT - 890399047 - 8
Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 169895



Orden Consulta Código: CON03 Fecha y hora: 08/11/2019 16:33

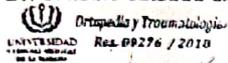
Vigencia: 08/11/2019 - 08/12/2019 EAPB: 901021565 EMSSANAR SAS 203-2ES190001 EMSSANAR SAS-SUB2019
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/8 Meses/12 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	890380 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEDIA	1			Solicitada	Programada	Externa

Especialidad solicitada: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Observaciones: CONTROL EN 6 MESES CON RX DE PIERNA

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506

N° de registro: 521480

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO

NIT - 890399047 - 8

Nuestro compromiso es con su bienestar y la vida
Cra 78 Oeste No. 2A - 00 - 3180020 - Cali - Colombia

MARIO CORREA RENGIFO

Orden N°: 91723



Orden Imagenología Código: Orden Imagenología Fecha y hora: 08/11/2019 16:34

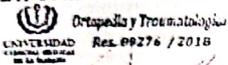
Vigencia: 08/11/2019 - 08/12/2019 EAPB: 901021565 EMSSANAR SAS 203-2ES190001 EMSSANAR SAS-SUB2019
Paciente: CC 27442147 RAQUEL GOMEZ DE VALDES Fecha de Nacimiento: 24/02/1955 Edad: 64 Años/8 Meses/12 Dias Sexo: Femenino Tipo de usuario:
Subsidiado Vía de ingreso: Consulta externa Categoría: NIVEL 1

Diagnósticos
Principal Ingreso: S821 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA Tipo principal: Confirmado nuevo,

#	Servicio/Procedimiento	Cantidad	Área corporal	Lateralidad	Estado	Prioridad	Tipo uso
1	873313 - RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	1	Pierna izquierda	Izquierdo	Solicitada	Programada	Externo

Observaciones: RX DE PIERNA IZQ

Dr. Gonzalo Calzada C.



GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506
N° de registro: 521480
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Firma usuario

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

890390 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRAUMA Y ORTOPEdia

CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Fecha registro: 08/11/2019 16:22 Fecha atención: 08/11/2019 16:22 Nombre paciente: RAQUEL GOMEZ DE VALDES Tipo identificación: CC
Número de identificación: 27442147 Edad: 64 Años/8 Meses/12 Dias Género: Femenino Nombre cliente - EAPB: EMSSANAR SAS Nombre convenio:
EMSSANAR SAS-SUB2019

ALERGIAS

Antecedentes alérgicos: (NIEGA) otros antecedentes personales: (PATOLOGICOS: HTA, DM INSULINODEPENDIENTE CON NEUROPATIA PERIFERICA Y
ADEMAS FALLA RENAL CRONICA CONR EQUERIMIENTO DE DIALISIS. ADEMAS IAM HACE UN AÑO ADEMAS DE PARO CARDIORESPIRATORIO MANEJADA
EN UCI Y LA HIJA REFIERE ICC COMO COMPLICACION
FARMACOLOGICOS: LOSARTAN SUSPENDIO HACE 5 MESES POR EPISODIOS DE HIPOTENSION. INSULINA. CARVEDILOL. PREGABALINA. , HTA)

ANTECEDENTES GINECOLOGICOS

G: 0 A: 0 C: 0 P: 0

RIPS CONSULTA

CONSULTA DE CONTROL: PACIENTE CON FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL IZQUIERDA DICIEMBRE/18 MANEJADA CON TTO CONSERVADOR. EN MARZO
2019 SE REFRACTURA POR APOYO MUY TEMPANO SE DIO ORDE DE NUEVA INMOVILIZACION MANEJADA Y RX DE CONTROL. HOY NO DOLOR, NO EDEMA.
RX DE CONTROL OCTUBRE /2019 FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CONSOLIDADA
EXAMEN FISICO RODILLA IZQUIERDA FLEXION Y EXTENSION CONSERVADA. NO DEFORMIDAD
PLAN
DEAMBULAR CON 1 BASTON MES. TERAPIA EN CASA DE FLEXION Y EXTENSION DE RODILLA, CONTROL EN 6 MESES CON NUEVA RADIOGRAFIA
DE PIERNA IZQUIERDA Causa externa: Enfermedad general Finalidad de la consulta: No aplica

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: S821 - FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA Tipo principal: Confirmado nuevo.

Dr. Gonzalo Calzada C.

UNIVERSIDAD  Ortopedia y Traumatología
Res. 09276 / 2010

GONZALO CALZADA CASTILLO CC 87943506

N° de registro: 521480

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Santiago de Cali 20 de Enero de 2019

Señores

Bomberos Voluntarios de Cali

Asunto: Derecho de Petición A123EN

Raquel Gomez de Valdez vecina de esta ciudad, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito me permito solicitar comedidamente Constancia de Traslado donde se especifique la atención por parte de la ambulancia adscrita a su entidad, del accidente ocurrido el día 14 de Diciembre de 2018, en la dirección Calle 41E 3 # 52-64 del barrio Ciudad Cordoba en horas de la mañana. Igualmente les agradezco la atención prestada.

Notificaciones en la Calle 260 # 41B-27, telefono 805 378 7378; autorizo recibir la respectiva constancia a mi correo electrónico dandrogomezjaidua@gmail.com

Respetuosamente

Raquel Gomez de Valdez
Raquel Gomez de Valdez
cc 27. 41E. 117 de San Lorenzo - N

RECEPCION- BOMBEROS CALI
ESTA ES UNA CONSTANCIA DE RECIBIDO Y
NO UNA ACEPTACION DEL CONTENIDO DE
ESTE DOCUMENTO

20 ENE 2019

HORA:

RECIBIDO POR:

Scanned by CamScanner

